

Oficio número UTEG/196/2016

Exp. 59/2016

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

En atención a su solicitud de información presentada vía INFOMEX con número de folio 01878416, de fecha 26 de junio del presente año, derivado de la Secretaría de Educación a esta Unidad de Transparencia de El Grullo, Jalisco, asignándole el número de Expediente interno anotado al rubro superior derecho de este escrito, por medio del cual solicita lo siguiente: ***La solicitud viene en el archivo adjunto:***

Solicito:

"a. La normatividad sobre participación ciudadana que les es aplicable.

b. La lista de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la normatividad (inciso a) que están en funcionamiento en este sujeto obligado.

c. Evidencia del funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana referidos en el inciso b. Si los mecanismos consisten en asambleas, consejos o comités, la versión pública de las listas de asistencia y minutas de las tres últimas sesiones que hayan tenido lugar en 2015 y 2016 de cada mecanismo en funcionamiento. Si se trata de participación ciudadana vía correo o algún medio electrónico, entonces se solicita cualquier evidencia sobre su seguimiento durante 2015.

d. Cualquier documento que evidencie el seguimiento a los acuerdos, opiniones o decisiones que hayan resultado de los mecanismos de participación ciudadana en funcionamiento.

e. La lista de los mecanismos de participación ciudadana informales (es decir, que no están previstos en la normatividad) que están en funcionamiento. "
(SIC)

Por lo anterior esta Unidad de Transparencia, una vez analizada su petición de acceso a la información, se considera competente para dar respuesta a la misma.

Al respecto, esta Autoridad en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 31, inciso 1, 32 fracción III, 82, 83, 84 punto 1, 85, 86 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se le informa que la respuesta a su solicitud de acceso a la información es en sentido AFIRMATIVO.

SEGUNDO. - Sobre lo que Usted solicita, se le informa que se envió oficio **UTEG/191/2016** al Director de Desarrollo e Integración Social de este municipio de El Grullo, Jalisco y el mediante oficio No **107/2016** dio contestación a dicha solicitud de información pública.

NOTA: SE ANEXAN OFICIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante, al domicilio o correo electrónico señalado en su solicitud de información para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACORDO esta Unidad de Transparencia del Municipio de El Grullo, Jalisco, con fecha 07 de julio de 2016.


LIC. ELIZABETH JAIME MARÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO No. 107/2016

LIC. ELIZABETH JAIME MARIA
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial y afectuoso saludo mismo que aprovecho para dar contestación al Oficio No. UTEG/191/2016 en donde Hago constar la siguiente información para los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 24 punto I, Fracción XV, 25 punto 1, Fracción VII, 77, 81, 83 punto I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- a) **Normatividad sobre participación Ciudadana que es aplicable sobre el Departamento de Desarrollo e Integración Social Municipal.**
1. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
 2. LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO.
(Anexo el escaneo de las ya mencionadas)
- b) **Lista de Mecanismos de Participación Ciudadana previstos en la normatividad (Inciso a) que están en Funcionamiento en este sujeto obligado.**
1. CONSEJO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL
 2. MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS MIGRANTES
 3. COMITÉ DE COMEDOR COMUNITARIO
- c) **Evidencia del funcionamiento de los mecanismos de participación Ciudadana referidos en el Inciso b.**
- d) **Documento que evidencie el seguimiento a los acuerdos, opiniones, decisiones que hayan resultado de los mecanismos de Participación Ciudadana en funcionamiento.**

Con base a estos dos incisos (c, d) cabe mencionar que los documentos de evidencias tanto del funcionamiento como de los lineamientos de seguimiento de acuerdos, opiniones o decisiones hago expresión de ello por medio de las Actas o Minutas de los Mecanismos de Participación Ciudadana previstos en la Normatividad. Por tal efecto, envío escaneo de las ya mencionadas.

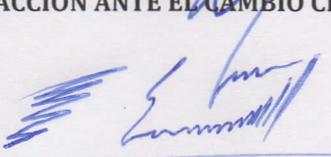
- e) **Lista de los Mecanismos de Participación Ciudadana informales que están en funcionamiento.**

Pendientes de programación para contribuir en la Eficacia y eficiencia de los instrumentos que generen participación de los Ciudadanos sin que vengán establecidos en algún aspecto de normatividad.

Sin otro en particular me despido, no sin antes agradecer sus finas atenciones prestadas al presente. Quedo a sus órdenes por cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JALISCO., 06 DE JULIO DEL 2016
2016 AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"



LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.

DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.



LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TEXTO VIGENTE

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea la Ley General de Desarrollo Social.

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Del Objeto

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V. Fomentar el sector social de la economía;
- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;



VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y

IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Artículo 2. Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

I. Libertad: Capacidad de las personas para elegir los medios para su desarrollo personal así como para participar en el desarrollo social;

II. Justicia distributiva: Garantiza que toda persona reciba de manera equitativa los beneficios del desarrollo conforme a sus méritos, sus necesidades, sus posibilidades y las de las demás personas;

III. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad;

IV. Integralidad: Articulación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios sociales, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;

V. Participación social: Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social;

VI. Sustentabilidad: Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;

VII. Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado, y

IX. Transparencia: La información relativa al desarrollo social es pública en los términos de las leyes en la materia. Las autoridades del país garantizarán que la información gubernamental sea objetiva, oportuna, sistemática y veraz.

Artículo 4. La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias y organismos, a los poderes ejecutivos de las entidades federativas y a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; así como las que les competen, de acuerdo a sus atribuciones, al Poder Legislativo.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:



- I. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;
- II. Consejo Consultivo: Consejo Consultivo de Desarrollo Social;
- III. Consejo Nacional de Evaluación: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. Comisión Intersecretarial: Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social;
- V. Comisión Nacional: Comisión Nacional de Desarrollo Social;
- VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;
- VII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal;
- VIII. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Desarrollo Social;
- IX. Organizaciones: Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social, y
- X. Padrón: Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas federales de Desarrollo Social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS DEL DESARROLLO SOCIAL

Capítulo Único

Artículo 6. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7. Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.



Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Acceder a la información necesaria de dichos programas, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- III. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;
- V. Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón;
- VII. Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social;
- VIII. Proporcionar la información socioeconómica que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente, y
- IX. Cumplir la normatividad de los programas de desarrollo social.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De los Objetivos

Artículo 11. La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

- I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social;
- II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución;
- III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y
- IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Capítulo II De la Planeación y la Programación

Artículo 12. En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.



Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;

II. Seguridad social y programas asistenciales;

III. Desarrollo Regional;

IV. Infraestructura social básica, y

V. Fomento del sector social de la economía.

Artículo 15. La Elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Social estará a cargo del Ejecutivo Federal en los términos y condiciones de la Ley de Planeación.

Artículo 16. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos.

Artículo 17. Los municipios serán los principales ejecutores de los programas, recursos y acciones federales de desarrollo social, de acuerdo a las reglas de operación que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, excepto en los casos expresamente asignados, legal o administrativamente, a una dependencia, entidad u organismo federal, estatal o del Distrito Federal.

Capítulo III Del Financiamiento y el Gasto

Artículo 18. Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley; y no podrán sufrir disminuciones en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

I. Los programas de educación obligatoria;

II. Las campañas de prevención y control de enfermedades transmisibles y los programas de atención médica;

III. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

IV. Los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria;

V. Los programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil;



VI. Los programas de abasto social de productos básicos;

VII. Los programas de vivienda;

VIII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, y

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano.

Artículo 20. El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al Gobierno Federal.

Artículo 21. La distribución de los fondos de aportaciones federales y de los ramos generales relativos a los programas sociales de educación, salud, alimentación, infraestructura social y generación de empleos productivos y mejoramiento del ingreso se hará con criterios de equidad y transparencia, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 22. En el Presupuesto Anual de Egresos de la Federación, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos.

Artículo 23. La distribución del gasto social con el que se financiará el desarrollo social, se sujetará a los siguientes criterios:

I. El gasto social per cápita no será menor en términos reales al asignado el año inmediato anterior;

II. Estará orientado a la promoción de un desarrollo regional equilibrado;

III. Se basará en indicadores y lineamientos generales de eficacia y de cantidad y calidad en la prestación de los servicios sociales, y

IV. En el caso de los presupuestos federales descentralizados, las entidades federativas y municipios acordarán con la Administración Pública Federal el destino y los criterios del gasto, a través de los convenios de coordinación.

Artículo 24. Los recursos presupuestales federales asignados a los programas de desarrollo social podrán ser complementados con recursos provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como con aportaciones de organismos internacionales y de los sectores social y privado.

Artículo 25. El Ejecutivo Federal podrá establecer y administrar un Fondo de Contingencia Social como respuesta a fenómenos económicos y presupuestales imprevistos. En el Presupuesto de Egresos de la Federación se determinará el monto y las reglas mínimas a las que quedará sujeta su distribución y aplicación, incluyendo las provisiones correspondientes para garantizar que los recursos del fondo sean utilizados en el ejercicio fiscal.

Artículo 26. El Gobierno Federal deberá elaborar y publicar en el **Diario Oficial de la Federación** las reglas de operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes



a las entidades federativas. Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas publicarán en sus respectivos periódicos oficiales, la distribución a los municipios de los recursos federales.

Artículo 27. Con el propósito de asegurar la equidad y eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón.

Artículo 28. La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Capítulo IV De las Zonas de Atención Prioritaria

Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

Artículo 30. El Ejecutivo Federal revisará anualmente las zonas de atención prioritaria, teniendo como referente las evaluaciones de resultados de los estudios de medición de la pobreza, que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social e informará a la Cámara de Diputados sobre su modificación para los efectos de asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto, hará la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, la cual deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, junto con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 31. La Declaratoria tendrá los efectos siguientes:

1. Asignar recursos para elevar los índices de bienestar de la población en los rubros deficitarios;
2. Establecer estímulos fiscales para promover actividades productivas generadoras de empleo;
3. Generar programas de apoyo, financiamiento y diversificación a las actividades productivas regionales, y
4. Desarrollar obras de infraestructura social necesarias para asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

Artículo 32. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal podrán convenir acciones y destinarán recursos para la ejecución de programas especiales en estas zonas.

Capítulo V Del Fomento del Sector Social de la Economía

Artículo 33. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas.



Artículo 34. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal estimularán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión, y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

Artículo 35. El Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas podrán aportar recursos como capital de riesgo para dar viabilidad a las empresas sociales y destinar recursos para apoyar a personas, familias y organizaciones sociales cuyo objeto sea el financiamiento de proyectos de desarrollo social.

Capítulo VI De la Definición y Medición de la Pobreza

Artículo 36. Los lineamientos y criterios que establezca el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente, al menos sobre los siguientes indicadores:

- I. Ingreso corriente per cápita;
- II. Rezago educativo promedio en el hogar;
- III. Acceso a los servicios de salud;
- IV. Acceso a la seguridad social;
- V. Calidad y espacios de la vivienda;
- VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
- VII. Acceso a la alimentación, y
- VIII. Grado de cohesión social.

Artículo 37. Los estudios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social deberán hacerse con una periodicidad mínima de cada dos años para cada entidad federativa y con información desagregada a nivel municipal cada cinco años, para lo cual deberán hacerse las previsiones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática pueda llevar a cabo los censos, conteos y encuestas correspondientes.

TÍTULO CUARTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I Del Objeto e Integración



Artículo 38. El Sistema Nacional es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los gobiernos; federal, los de las entidades federativas y los municipales, así como los sectores social y privado, que tiene por objeto:

I. Integrar la participación de los sectores público, social y privado en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;

II. Establecer la colaboración entre las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, acciones e inversiones en materia de desarrollo social;

III. Promover la concurrencia, vinculación y congruencia de los programas, acciones e inversiones de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social;

IV. Fomentar la participación de las personas, familias y organizaciones y, en general, de los sectores social y privado en el desarrollo social;

V. Coordinar las acciones orientadas a la consecución de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social, e

VI. Impulsar la desconcentración y descentralización de los recursos y acciones para el desarrollo social, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del pacto federal.

Capítulo II De las Competencias

Artículo 39. La coordinación del Sistema Nacional compete a la Secretaría, con la concurrencia de las dependencias, entidades y organismos federales, de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, así como de las organizaciones. La Secretaría diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social. Al efecto, coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.

La Secretaría coordinará la correspondencia entre el Programa Nacional de Desarrollo Social, los programas sectoriales y los de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa.

Artículo 40. En el ámbito de sus atribuciones y en congruencia con las disposiciones de esta Ley las legislaturas de los estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los municipios emitirán normas en materia de desarrollo social, tomando en cuenta sus particularidades.

Artículo 41. Los gobiernos de las entidades federativas instituirán un sistema de planeación del desarrollo social; formularán, aprobarán y aplicarán los programas de desarrollo social respectivos, en los términos de la Ley de Planeación y de esta Ley, y, de manera coordinada con el Gobierno Federal, vigilarán que los recursos públicos aprobados se ejerzan con honradez, oportunidad, transparencia y equidad.

Artículo 42. Los municipios formularán, aprobarán y aplicarán sus propios programas de desarrollo social, los cuales deberán estar en concordancia con los de las entidades federativas y el del Gobierno Federal.

Artículo 43. Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, las siguientes atribuciones:



I. Proyectar y coordinar la planeación nacional y regional del desarrollo social con la participación que, de acuerdo con la Constitución y demás leyes aplicables, corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y los municipales;

II. Formular el Programa Nacional de Desarrollo Social y los otros programas en la materia que le señale el Ejecutivo Federal, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación;

III. Determinar anualmente las zonas de atención prioritaria y proponer a la Cámara de Diputados la declaratoria correspondiente;

IV. Diseñar y coordinar los programas y apoyos federales en las Zonas de Atención Prioritaria;

V. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones civiles y privadas, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;

VI. Diseñar los criterios de ejecución anual del Programa en el ámbito de su competencia;

VII. Promover y fomentar la participación de la sociedad, en la elaboración, ejecución y evaluación de las Políticas Públicas de Desarrollo Social;

VIII. Promover y apoyar instrumentos de financiamiento en materia de desarrollo social;

IX. Realizar evaluaciones de la Política Nacional de Desarrollo Social e informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;

X. Promover, con la intervención de los gobiernos de los estados respectivos, la participación de los municipios en el diseño y ejecución de los programas de desarrollo social, y

XI. Las demás que le señale esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 44. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Formular y ejecutar el programa estatal de desarrollo social;

II. Convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal;

III. Convenir acciones y programas sociales con los gobiernos de sus municipios;

IV. Concertar acciones con organizaciones en materia de desarrollo social;

V. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo social;

VI. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría sobre el avance y resultados generados con los mismos;

VII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y

VIII. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.



Artículo 45. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;
- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;
- VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;
- VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;
- VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y
- IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 46. En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley para efectos administrativos, se estará a lo que resuelva el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría.

Capítulo III De la Comisión Nacional de Desarrollo Social

Artículo 47. La Comisión Nacional es un instrumento de coordinación de los programas, acciones e inversiones que para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades de la Política Nacional de Desarrollo Social lleven a cabo, en el ámbito de sus competencias, las dependencias y entidades federales, ya sea de manera directa o en concurrencia con gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o en concertación con los sectores social y privado.

Artículo 48. La Comisión Nacional tiene por objeto consolidar la integralidad y el federalismo sobre bases de coordinación, colaboración y concertación de estrategias y programas de desarrollo social.

Artículo 49. La Comisión Nacional será presidida por el titular de la Secretaría y además estará integrada por:

- I. Los titulares de las Secretarías de Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además de los titulares de los organismos sectorizados de la Secretaría podrán ser invitados a participar en reuniones específicas los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



II. El titular de la dependencia responsable del desarrollo social en cada gobierno de las entidades federativas. Podrán ser invitados a participar en reuniones específicas, los titulares de otras dependencias de dichos gobiernos;

III. Un representante de cada una de las asociaciones nacionales de autoridades municipales, legalmente reconocidas, y

IV. Los presidentes de las comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Artículo 50. La Comisión Nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

I. Proponer Políticas Públicas de Desarrollo Social bajo los criterios de integralidad y transversalidad;

II. Proponer criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo social en los ámbitos regional, estatal y municipal;

III. Proponer programas estatales y regionales, así como acciones e inversiones en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Desarrollo Social y las políticas públicas a que se refiere la fracción anterior;

IV. Proponer mecanismos de financiamiento y distribución de recursos federales para el desarrollo social de las entidades federativas;

V. Opinar sobre los presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas en los programas de desarrollo social;

VI. Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VII. Promover el intercambio de experiencias en materia de desarrollo social y de superación de la pobreza;

VIII. Revisar el marco normativo del desarrollo social y, en su caso, proponer y promover modificaciones ante las instancias competentes;

IX. Aprobar la propuesta de reglas que deban regir la participación social que haga la Secretaría;

X. Proponer acciones de capacitación para servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en aspectos relacionados con el desarrollo social;

XI. Proponer la creación de grupos de trabajo temáticos y regionales para la atención de asuntos específicos;

XII. Sugerir las actividades que estime necesarias y convenientes para el funcionamiento adecuado del Sistema Nacional, y

XIII. Las demás que le señale esta Ley.

Capítulo IV



De la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social

Artículo 51. La Comisión Intersecretarial será el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social. Estará integrada por los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, quien lo presidirá; Gobernación; Hacienda y Crédito Público; Educación Pública; Salud; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; la Función Pública; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria y Turismo. Podrán ser invitados a participar, con derecho a voz, los titulares de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El Subsecretario que designe el Titular de la Secretaría será el Secretario Técnico. La Comisión Intersecretarial sesionará cuando menos una vez por bimestre.

Artículo 52. La Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes funciones:

I. Recomendar medidas orientadas a hacer compatibles las decisiones vinculadas con las Políticas de Desarrollo Social y Económica;

II. Proponer las partidas y montos del gasto social que se deban integrar en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;

III. Acordar y dar seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, de los Programas Nacional de Desarrollo Social, sectoriales, regionales, institucionales y especiales;

IV. Recomendar mecanismos para garantizar la correspondencia entre la Política Nacional de Desarrollo Social, con la de los estados y municipios, y

V. Revisar los términos de los convenios de coordinación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas en materia de desarrollo social y proponer, en su caso, modificaciones.

Artículo 53. Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las dependencias del Ejecutivo Federal. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública vigilarán su cumplimiento.

Artículo 54. Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

Capítulo V Consejo Consultivo de Desarrollo Social

Artículo 55. El Consejo es el órgano consultivo de la Secretaría, de participación ciudadana y conformación plural, que tendrá por objeto analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 56. El Consejo tendrá las funciones siguientes:

I. Emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de la Política Nacional de Desarrollo Social;

II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de la Política Nacional de Desarrollo Social;



III. Apoyar a la Secretaría en la promoción ante los gobiernos estatales y municipales y para el cumplimiento de la Política Nacional de Desarrollo Social;

IV. Proponer a la Secretaría los temas que por su importancia ameriten ser sometidos a consulta pública;

V. Proponer y propiciar la colaboración de organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en el desarrollo social;

VI. Proponer la realización de estudios e investigaciones en la materia;

VII. Solicitar a las dependencias responsables de la Política de Desarrollo Social información sobre los programas y acciones que éstas realizan;

VIII. Recomendar la realización de auditorías a programas prioritarios cuando existan causas que lo ameriten;

IX. Promover la celebración de convenios con dependencias del Ejecutivo Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones, para la instrumentación de los programas relacionados con el desarrollo social;

X. Informar a la opinión pública sobre los aspectos de interés general relativos a la Política Nacional de Desarrollo Social;

XI. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

XII. Expedir su reglamento interno, y

XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 57. El Consejo estará integrado por un Presidente que será el titular de la Secretaría; un Secretario Ejecutivo que designará éste, así como por los consejeros invitados por la Secretaría. El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 58. Los consejeros deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como de los ámbitos académico, profesional, científico y cultural vinculados con el desarrollo social.

Artículo 59. La Secretaría prestará al Consejo la colaboración necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 60. El Consejo podrá recibir la colaboración de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales, de organizaciones civiles y de particulares.

Capítulo VI Participación Social

Artículo 61. El Gobierno Federal, los de las entidades federativas y los municipios garantizarán el derecho de los beneficiarios y de la sociedad a participar de manera activa y corresponsable en la planeación, ejecución, evaluación y supervisión de la política social.



Artículo 62. Las organizaciones que tengan como objetivo impulsar el desarrollo social de los mexicanos podrán participar en las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones públicas en esta materia.

Artículo 63. El Gobierno Federal deberá invitar a las organizaciones, mediante convocatorias públicas que deberán contener los requisitos, objetivos y modalidades de participación.

Artículo 64. Las organizaciones podrán recibir fondos públicos para operar programas sociales propios, a excepción de aquéllas en las que formen parte de sus órganos directivos servidores públicos, sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles.

Artículo 65. Para efectos del artículo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente o fedatario público, además de cumplir con lo que establezca el reglamento respectivo.

Artículo 66. Las organizaciones estarán sometidas al escrutinio de la Secretaría, sin perjuicio de lo que establezcan las leyes respectivas para el uso de fondos públicos.

Capítulo VII De la Denuncia Popular

Artículo 67. Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

Artículo 68. La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Capítulo VIII De la Contraloría Social

Artículo 69. Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Artículo 70. El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 71. Son funciones de la Contraloría Social:

- I. Solicitar la información a las autoridades federales, estatales y municipales responsables de los programas de desarrollo social que considere necesaria para el desempeño de sus funciones;



II. Vigilar el ejercicio de los recursos públicos y la aplicación de los programas de desarrollo social conforme a la Ley y a las reglas de operación;

III. Emitir informes sobre el desempeño de los programas y ejecución de los recursos públicos;

IV. Atender e investigar las quejas y denuncias presentadas sobre la aplicación y ejecución de los programas, y

V. Presentar ante la autoridad competente las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales.

TÍTULO QUINTO DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De la Evaluación

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Artículo 73. Los organismos evaluadores independientes que podrán participar serán instituciones de educación superior, de investigación científica u organizaciones no lucrativas. Cuando las evaluaciones se lleven a cabo por un organismo distinto del Consejo, éste emitirá la convocatoria correspondiente y designará al adjudicado.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 77. El Consejo Nacional de Evaluación, antes de aprobar los indicadores a que se refiere este artículo, los someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación, para que emitan las recomendaciones que en su caso estime pertinentes.

Artículo 78. La evaluación será anual, definiendo como periodo del primero de mayo al treinta de abril y podrá también ser multianual en los casos que así se determine.

Artículo 79. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y deberán ser entregados a las Comisiones de Desarrollo Social de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, y a la Secretaría.



Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal y hacerlas del conocimiento público.

Capítulo II De Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Artículo 81. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Tiene por objeto normar y coordinar la evaluación de las Políticas y Programas de Desarrollo Social, que ejecuten las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Artículo 82. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

I. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social, o la persona que éste designe;

II. Seis investigadores académicos, que sean o hayan sido miembros del Sistema Nacional de Investigadores, con amplia experiencia en la materia y que colaboren en instituciones de educación superior y de investigación inscritas en el Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y

III. Un Secretario Ejecutivo designado por el Ejecutivo Federal.

Artículo 83. Los investigadores académicos a que se refiere el artículo anterior durarán cuatro años en el cargo y podrán ser reelectos la mitad de ellos. Serán designados por la Comisión Nacional de Desarrollo Social a través de una convocatoria pública cuya responsabilidad será del Secretario Ejecutivo.

Artículo 84. El Consejo tendrá su sede en la ciudad de México y su patrimonio se integrará con los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través de la Secretaría, y con los bienes muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier título.

Artículo 85. La administración del Consejo estará a cargo de un Comité Directivo, que presidirá el titular de la Secretaría, o la persona que éste designe; además estará integrado por las personas a que se refiere la fracción II, del artículo 82 de esta Ley. Sus decisiones se tomarán por mayoría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El Titular del Poder Ejecutivo Federal expedirá el reglamento de esta Ley en un plazo no mayor de 90 días naturales a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- En un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán quedar constituidos e instalados el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Comisión Nacional, la Comisión Intersecretarial y el Consejo Consultivo.



CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Evaluación deberá sujetarse a criterios de austeridad y eficiencia.

QUINTO.- Las comisiones de Desarrollo Social, y de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados deberán revisar la distribución de los fondos relativos al desarrollo social contenidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en un plazo no mayor a 90 días y, en su caso, recomendar las modificaciones que se consideren pertinentes.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Amalín Yabur Elías**, Secretario.- Sen. **Lydia Madero García**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 20861.-EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

Artículo Único.- Se expide la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. La presente ley es de interés social, orden público y observancia general en el Estado de Jalisco y tiene por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo social, reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cabal cumplimiento;
- II. Coordinar y armonizar la política estatal y municipal de desarrollo social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Establecer las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social;
- IV. Garantizar la calidad de los programas de desarrollo social a cargo del Gobierno del Estado y de los municipios, así como su eficiente aplicación con apego a los principios de las políticas públicas de desarrollo social contenidos en la Ley General de Desarrollo Social y esta Ley;
- V. Impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad coadyuve con la Política Estatal en materia de Desarrollo Social;
- VI. Establecer los criterios de coordinación de las acciones que se realicen entre el Gobierno del Estado y los Municipios, y con la Federación, en materia de Desarrollo Social;
- VII. Impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado;
- VIII. Crear y regular el Consejo Estatal para el Desarrollo Social y la Comisión para el Desarrollo Social;
- IX. Regular las atribuciones del Gobierno del Estado y los Municipios que en materia de desarrollo social otorga la Ley General de Desarrollo Social; y
- X. Crear mecanismos de evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social se ejerzan con efectividad y transparencia.

Artículo 2. La aplicación de la presente ley corresponde a las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia.

Artículo 3. Para los efectos previstos en esta ley, se aplicará en forma supletoria:

- I. La Ley General de Desarrollo Social;
- II. La Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- III. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- IV. El Código Civil para el Estado de Jalisco;
- V. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- VI. Legislación general y estatal de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VII. Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;
- VIII. Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor;
- IX. Legislación para la inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad;
- X. Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas;
- XI. La legislación general y estatal en materia de discriminación; y
- XII. Las demás leyes aplicables.

Artículo 4. Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. Beneficiarios: Aquellas personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente;
- II. Consejo: El Consejo Estatal para el Desarrollo Social;
- III. Comisión: La Comisión para el Desarrollo Social;
- IV. Desarrollo Social: Es el proceso mediante el cual se amplían las capacidades de las personas para elegir y desarrollar libremente sus proyectos de vida; permitiendo a cada persona extender sus potencialidades en el marco de igualdad de oportunidades sociales para todos. Las personas son concebidas como actores del desarrollo, dado que el ejercicio de su libertad implica la participación activa en la mejora de su calidad de vida en lo individual y de su grupo social, en un pleno ejercicio de su voluntad;
- V. Grupos sociales en condición de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida, a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar conforme a la Política Estatal de Desarrollo Social;
- VI. Formato de padrón único: Cuestionario que se utiliza como instrumento de recolección de datos de los beneficiarios de programas de desarrollo social;
- VII. Organizaciones: Agrupaciones civiles, sociales y asistenciales, legalmente constituidas, en las que participen personas o grupos sociales con el propósito de realizar actividades relacionadas con el desarrollo social;

VIII. Padrón único de beneficiarios: Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos de programas de desarrollo social, a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal y municipal;

IX. Programa de desarrollo social: Es la intervención pública directa que, mediante un conjunto sistemático y articulado de acciones vinculados a las políticas de desarrollo social, busca contribuir a la materialización y goce progresivo de los derechos sociales o el bienestar económico de las personas y grupos sociales en condición de vulnerabilidad, mediante la distribución de recursos, la provisión de servicios, el otorgamiento de subsidios y la construcción y operación de infraestructura social;

X. Reglas de operación: Son las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas; y

XI. Secretaría: La Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 5. Todos los programas de desarrollo que implementen u operen el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, se considerarán de desarrollo social.

Capítulo II De los Principios Rectores

Artículo 6. Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de la política de desarrollo social, además de los contenidos en el artículo 3 de la Ley General, los siguientes:

I. Desarrollo integral de la persona: a través de políticas públicas de desarrollo social se le brindarán las oportunidades necesarias a fin de que ésta despliegue sus potencialidades y capacidades para acceder a una mejor calidad de vida;

II. Igualdad y el respeto a la dignidad de la persona;

III. Respeto por la familia: fomentará el desarrollo armónico de la familia, procurando que ésta, en conjunto con todos sus miembros, supere su situación y acceda a mejores condiciones de vida;

IV. Corresponsabilidad: responsabilidad compartida entre gobierno y sociedad, para que los beneficiarios se asuman como sujetos de su propia transformación, a través de la participación activa y permanente en actividades vinculadas a los programas de desarrollo social, que coadyuven al fortalecimiento de sus capacidades y el desarrollo de nuevas habilidades;

V. Buena fe: la información y documentación que aportan las personas para acreditar que cumplen con los requisitos y criterios necesarios para acreditar su condición de vulnerabilidad y ser beneficiarios de los programas de desarrollo social; y

VI. Transversalidad: en el ejercicio de las políticas públicas de las instituciones públicas con la participación de los tres órdenes de gobierno.

TITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Capítulo I

De los Derechos para el Desarrollo Social

Artículo 7. Sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, en el Estado de Jalisco se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social los siguientes:

- I. El derecho a la salud;
- II. El derecho a la educación;
- III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- IV. El derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos;
- V. El derecho a un medio ambiente sano;
- VI. El derecho al trabajo y la seguridad social;
- VII. El derecho a la no discriminación;
- VIII. El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad;
- IX. El derecho a la cultura;
- X. El derecho a la recreación y el esparcimiento;
- XI. El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria; y
- XII. El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades.

Artículo 8. El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Capítulo II De los Beneficiarios

Artículo 9. Toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte en los consejos de participación ciudadana que tenga que ver con el desarrollo social, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para el caso se señalen en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Las personas que formen parte de algún grupo social en condición de vulnerabilidad tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con mejor calidad de vida.

Artículo 11. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen derecho a:

- I. Recibir las prestaciones derivadas de los programas de desarrollo social, bajo las reglas y formas de operación que estos mismos señalen;
- II. Ser tratados con respeto, dignidad y atendidos con calidad;
- III. Contar con la información necesaria de los programas, y conocer sus reglas de operación y forma de acceder a los mismos;

IV. Al tratamiento de los datos e información de carácter personal que proporcionen, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

V. Recibir asesoría para alcanzar su desarrollo integral;

VI. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social;

VII. Denunciar ante la Secretaría cualquier incumplimiento de los objetivos y líneas de acción de los programas, así como de las disposiciones de la presente Ley;

VIII. Las demás que establezcan los planes y programas de desarrollo social, así como otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 11 Bis. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen la obligación de cumplir con los requisitos y procesos que se establezcan en las reglas de operación que se emitan para la ejecución de cada programa de desarrollo social, y las autoridades son responsables de la vigilancia del cumplimiento de dicha obligación.

Artículo 12. Para ser beneficiario de los programas de desarrollo social, los solicitantes, deberán proporcionar de forma veraz y oportuna, la documentación e información que les soliciten las autoridades, bajo el principio de buena fe, de conformidad con las reglas de operación de los programas de desarrollo social.

TITULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

Capítulo I De las atribuciones del Gobierno del Estado

Artículo 13. El Ejecutivo del Estado, será la autoridad rectora del desarrollo social del Estado, en la planeación y ejecución de las políticas y programas relativos a ello.

Artículo 14. Para la aplicación de la presente ley el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría deberá:

I. Coordinar el Sistema de Desarrollo Social del Estado;

II. Operar y coordinar los trabajos del Consejo y de la Comisión;

III. Formular y ejecutar el programa sectorial de desarrollo e integración social como parte del Plan Estatal de Desarrollo y cumpliendo con las disposiciones que esta ley señala;

IV. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social, en los términos que señala la Ley General de Desarrollo Social;

V. Colaborar con las dependencias y entidades federales en la formulación, ejecución, e implementación de los programas sociales en los términos de las disposiciones legales aplicables;

VI. Realizar gestiones interinstitucionales para que los programas de desarrollo social, en que participe el Gobierno del Estado, alcancen las metas previstas;

VII. Convenir acciones y programas sociales con el Gobierno Federal y los Municipios;

VIII. Fomentar la organización y participación ciudadana y familiar en los programas de desarrollo social;

IX. Ejercer fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia de desarrollo social, en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal sobre el avance y los resultados generados con los mismos;

X. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social;

XI. Vigilar que los recursos públicos que se destinan al desarrollo social se ejerzan con honradez, oportunidad, transparencia y equidad;

XII. Fomentar la participación de instituciones académicas, sociales y de investigación, en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social;

XIII. Incluir anualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Social;

XIV. Integrar, supervisar y coordinar el Padrón Único de Beneficiarios;

XV. Formar parte de la Comisión Nacional de Desarrollo Social, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social;

XVI. Promover el intercambio de información y acciones de coordinación con los funcionarios responsables del desarrollo social en los municipios, para la creación e implementación de programas de desarrollo social; y

XVII. Las demás que señalen la ley y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 15. Corresponde a los Municipios en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:

I. Participar en el Sistema Nacional de Desarrollo Social, en los términos que señala la Ley General de Desarrollo Social;

II. Participar y ser parte de la Comisión en los términos que señala la presente ley;

III. Coordinarse, con los Gobiernos Federal y Estatal, para la ejecución de los programas de desarrollo social;

IV. Coordinar acciones de desarrollo social con Municipios de su propia entidad federativa;

V. Coordinar acciones de desarrollo social con Municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;

VI. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social que deberá estar en armonía con los de los Gobiernos Federal y Estatal y ser parte del Plan Municipal de Desarrollo;

VII. Ejercer fondos y recursos federales y estatales descentralizados o convenidos en materia de desarrollo social, en los términos de las leyes correspondientes; así como informar a las dependencias correspondientes sobre el avance y los resultados generados con los mismos;

VIII. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

IX. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

X. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social y hacer públicos y difundir los programas de desarrollo social;

XI. Incluir anualmente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Social; e

XII. Impulsar prioritariamente la prestación de servicios públicos en las comunidades más necesitadas.

TITULO CUARTO DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De la Política Estatal de Desarrollo Social

Artículo 16. La Política Estatal de Desarrollo Social comprende los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca bajo los criterios de integralidad y transversalidad el Gobierno del Estado por medio de la Secretaría, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado y tendrá los siguientes objetivos:

I. Generar oportunidades de desarrollo integral, con equidad y procurando las mejores condiciones de vida para los habitantes del Estado;

II. Implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para la ejecución de las políticas públicas de desarrollo social para garantizar el respeto de los derechos económicos y sociales, individuales o colectivos;

III. Impulsar esquemas que fomenten el empleo y la conservación del mismo, el auto empleo, el cooperativismo y las empresas sociales, los cuales eleven el nivel de ingreso y mejore su distribución;

IV. Fomentar el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria;

V. Diseñar y ejecutar programas transversales de desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio, a los cuales puedan acceder en igualdad de oportunidades las personas pertenecientes a los grupos sociales en condición de vulnerabilidad que les permita la inclusión e integración social, así como la superación de la condición de riesgo, discriminación y la exclusión social; y

VI. Asegurar y fomentar la participación ciudadana en la planeación, instrumentación y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social.

Capítulo II De la Política Municipal de Desarrollo Social

Artículo 17. La Política Municipal de Desarrollo Social tendrá los mismos objetivos que se señalan en el artículo anterior.

Artículo 18. El Gobierno del Estado y los Municipios deberán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas de desarrollo social en las áreas o regiones que sean declarados Zonas de Atención Prioritaria por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contando siempre con la intervención que, en su caso, corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

La Secretaría promoverá la suscripción de convenios de coordinación con los municipios, a fin de coordinar sus acciones de desarrollo social, compartiendo la información relevante para la eficiencia en la creación e implementación de los programas de desarrollo social de ambos niveles de gobierno.

TITULO QUINTO DE LA PLANEACION DEL DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO

Capítulo Único De la Planeación del Desarrollo Social en el Estado

Artículo 19. La planeación es el proceso por el cual se fijarán los objetivos, estrategias, metas, indicadores y evaluaciones mediante las cuales se llevará el adecuado funcionamiento de la Política Estatal de Desarrollo Social.

Artículo 20. La planeación del desarrollo social en el Estado, estará a cargo del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, y de la Secretaría y deberá estar en concordancia con la Política Nacional de Desarrollo Social y, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios y se establecerá dentro del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 21. En el caso de los Municipios, la planeación del desarrollo social estará a cargo del ayuntamiento y de los respectivos Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, y en congruencia con los términos de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los Planes de Desarrollo, estatal y municipales, deberán contemplar la Planeación del Desarrollo Social.

Artículo 22. La planeación del Desarrollo Social será clara y concisa, para que permita vincular la operación e instrumentación de los programas específicos con los objetivos generales establecidos en el Programa, y contendrá la opinión de los grupos sociales involucrados.

La planeación se concretará a través del Programa Estatal de Desarrollo Social y los Programas Municipales de Desarrollo Social que en su conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia.

En la planeación del Desarrollo Social Estatal y Municipal, deberán tomarse en cuenta los datos e indicadores que se contengan en el Sistema de Investigación e Información para el Desarrollo Social.

Artículo 23. Dentro del Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de desarrollo existirá un apartado para el programa sectorial de desarrollo e integración social que contendrá lo siguiente:

I. El diagnóstico del desarrollo social y de la situación económica así como de los índices de pobreza en el Estado o en el municipio, considerando factores de sexo, edad y entorno socioeconómico;

II. Los programas de desarrollo social que se tiene planeado implementar;

III. Las matrices de indicadores de resultados, en las cuales se especificará el nombre del programa, su contribución a los fines del Plan Estatal de Desarrollo y a los Planes Sectoriales, los componentes que harán posible cumplir con el propósito del programa, las actividades, así como los indicadores, supuestos de cada uno de ellos y los recursos asignados para el ejercicio respectivo;

IV. Los esquemas de atención para los grupos sociales en situación de vulnerabilidad;

V. Las metas y objetivos que se pretende alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;

VI. Los criterios y estrategias de colaboración y corresponsabilidad con la sociedad y las organizaciones;

VII. Las prioridades en materia de desarrollo social, así como las condiciones mínimas aceptables en las áreas de educación, salud, seguridad alimentaria e infraestructura social básica, que requieren los habitantes del Estado; y

VIII. Los demás puntos que señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23 Bis. La creación de programas de desarrollo social en la entidad, así como el rediseño de los ya existentes, estarán sujetos al diagnóstico y justificación de su creación o, en su caso, modificación, si esta última fuere significativa.

La integración del diagnóstico y la justificación, así como otros elementos técnicos que se consideren necesarios, deberán regirse por los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Para efectos de la expedición de los lineamientos previstos en este artículo, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Artículo 24. Los Municipios serán entes primordiales en la ejecución de los programas de desarrollo social, que en coordinación con los gobiernos federal y estatal, establecerán las líneas de acción y celebrará los acuerdos o convenios que sean necesarios.

Artículo 25. En los Planes Regionales de Desarrollo que se formulen, siempre deberán incluirse un programa regional de desarrollo social, que se apegue a los lineamientos que señalan ésta ley y las demás que resulten aplicables.

TITULO SEXTO DE LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo Único De la Difusión de los Programas de Desarrollo Social

Artículo 26. El Gobierno del Estado a más tardar el 31 de marzo de cada año, deberá elaborar y publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el sitio oficial en internet, las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales, así como, la distribución que se haga de los recursos federales a Municipios para el desarrollo social.

En un plazo de cinco días a partir de la publicación, la Secretaría deberá remitir a los ayuntamientos los documentos que contengan la información citada en el párrafo anterior.

Artículo 27. Los municipios, en el mismo plazo al señalado en el segundo párrafo del artículo anterior, deberán elaborar y publicar en su gaceta municipal u órgano oficial de difusión, las reglas

de operación de los programas de desarrollo social municipales que vayan a implementar, así como los programas de desarrollo social estatales y federales de los que puedan ser beneficiados sus habitantes y los montos y distribución de los recursos que les fueron entregados para la implementación de estos programas. En caso de que no se cuente con gaceta municipal, la publicación se hará en los estrados de la Presidencia Municipal.

Artículo 27 Bis. Además de lo que se señale en el decreto de presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal, las reglas de operación que formule el Gobierno del Estado y, en su caso, los municipios, deberán contener cuando menos:

- I. Nombre del programa;
- II. Marco jurídico;
- III. Dependencia responsable;
- IV. Presupuesto a ejercer;
- V. Objetivos;
- VI. Problema público que atiende;
- VII. Cobertura geográfica;
- VIII. Población o grupo objetivo;
- IX. Tipos de apoyo;
- X. Montos y topes máximos;
- XI. Criterios de elegibilidad y requisitos;
- XII. Criterios de selección;
- XIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
- XIV. Causales de baja y procedimiento de baja;
- XV. Instrumentación del programa;
- XVI. Medidas de comprobación del gasto del recurso;
- XVII. Mecanismos de verificación de resultados;
- XVIII. Indicadores de seguimiento;
- XIX. Medidas de transparencia y rendición de cuentas;
- XX. Difusión del padrón único de beneficiarios; y
- XXI. Mecanismos de participación social y ciudadana.

Artículo 28. Además de las obligaciones que señalan los artículos anteriores, el Gobierno del Estado y los Municipios implementarán campañas de difusión masivas para que toda la población se entere del contenido, reglas de operación y beneficios de los programas de desarrollo social que se aplican en el Estado.

Artículo 29. La publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social federales, estatales o municipales deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que señala la ley en la materia y tendrá la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 30. Cuando en un municipio exista población indígena las autoridades municipales deberán difundir el contenido, las reglas de operación y los beneficios de los programas de desarrollo social que se estén implementando en el municipio, en la lengua materna o lenguas indígenas conforme a sus variantes lingüísticas, según el catálogo de lenguas nacionales expedido de conformidad a la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

Artículo 31. La Secretaría publicará en sistema braille, los programas de desarrollo social en donde pueda ser beneficiada una persona con discapacidad visual, de igual forma, contará con personal capacitado para dar asesoría sobre estos programas a las personas con discapacidad auditiva.

Capítulo Segundo Del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales

Artículo 31 Bis. El Padrón Único de Beneficiarios, tiene por objeto:

- I. Conocer con puntualidad el destino de los apoyos de programas de desarrollo social, tanto a nivel personal, familiar y por diferentes agregados territoriales;
- II. Transparentar el uso de los recursos públicos;
- III. Evitar distorsiones y duplicidades en el otorgamiento de los apoyos gubernamentales;
- IV. Unificar y sistematizar la información de los beneficiarios de programas gubernamentales;
- V. Articular las políticas públicas bajo criterios de complementariedad, integralidad y sustentabilidad de los programas gubernamentales; y
- VI. Generar información estratégica para el diagnóstico, planeación, evaluación, seguimiento y toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

Artículo 31 Ter. El Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales, se implementará a partir de la aplicación del formato de padrón único estandarizado y de aplicación sistemática, que permitirá:

- I. Recabar datos generales e información de los beneficiarios, incluyendo:
 - a) Nombre;
 - b) Domicilio;
 - c) Clave única de Registro de Población; y
 - d) Lugar y fecha de nacimiento; y
- II. Recabar otros datos según se establezca en el formato de padrón único de los programas sociales de la secretaría.

Artículo 31 Quater. La administración de información del Padrón Único de Beneficiarios, se llevará a cabo a través de una plataforma tecnológica que se desarrollará en línea, la cual contendrá diferentes criterios de búsqueda que permitirá y facilitará:

I. La consulta ciudadana; y

II. El análisis de programas de los organismos y dependencias de gobierno, para la toma de decisiones en materia de políticas públicas para el desarrollo social.

Corresponde a las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, la actualización del Padrón Único de Beneficiarios, la cual deberá realizarse con una periodicidad mínima de dos veces por año.

Los Ayuntamientos del Estado de Jalisco que implementen programas estatales o de participación estatal, deberán coadyuvar a la dependencia o entidad encargada del programa, en la práctica de la actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

Artículo 31 Quinquies. Los datos personales de los beneficiarios que se integren en la base de datos del Padrón Único de Beneficiarios, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia, reservando aquellos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

La información del Padrón Único de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social no puede ser usada para fines comerciales, electorales, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de este ordenamiento y de las demás normas vigentes aplicables.

TITULO SEPTIMO DEL FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I De los Recursos para el Desarrollo Social

Artículo 32. Las políticas públicas y recursos destinados al desarrollo social son de interés público, y se sujetarán a las disposiciones contenidas en la presente ley.

Artículo 33. El presupuesto estatal y municipal que se destine al gasto social se procurará que no sea inferior al del año fiscal anterior y que se incremente conforme al crecimiento del producto interno bruto según los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos autorizados por el Congreso del Estado y los ayuntamientos.

Los programas sociales previstos en esta ley o en otros ordenamientos legales, están sujetos a la disponibilidad presupuestal y se ejercerán conforme a lo establecido en las reglas de operación correspondientes para cada ejercicio fiscal.

Artículo 34. La distribución y aplicación de los ingresos se realizará con estricto apego a los principios rectores de esta ley, así como a la equidad y la transparencia. En el presupuesto del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, se establecerán las partidas para el desarrollo social.

Artículo 35. La planeación, aplicación y distribución de los recursos destinados a financiar los programas de desarrollo social, se basarán en los indicadores y lineamientos generales de eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

Artículo 36. Los recursos estatales y municipales presupuestados para los programas de desarrollo social, podrán ser complementados con recursos provenientes del gobierno federal o de las organizaciones civiles o sociales, fondos internacionales, donativos, o generados por cualquier otro acto jurídico.

Artículo 37. El Congreso del Estado de conformidad con sus atribuciones, procurará que se destinen los recursos suficientes para financiar los Programas de Desarrollo Social Estatales.

Capítulo II Del Fomento a las Actividades Productivas con Beneficio Social

Artículo 38. El Gobierno del Estado, en coordinación con los Municipios y con el fin de estimular el crecimiento de las actividades productivas de beneficio social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las gestiones necesarias a fin de que se instalen en el Estado empresas que generen empleo y bienestar;
- II. Promover las actividades productivas, el empleo y el cooperativismo, como medios para generar ingresos para los grupos en situación de vulnerabilidad;
- III. Fomentar la organización de personas, familias y grupos sociales en proyectos productivos;
- IV. Promover alternativas de financiamiento y créditos para la creación de microempresas y pequeños negocios, particularmente en las Zonas que sean consideradas de Atención Prioritaria; y
- V. Fomentar dentro del sector empresarial del Estado el sentido social, procurando que participe activamente en los programas de desarrollo social.

Artículo 39. Con el fin de promover el desarrollo integral de las familias asentadas en las regiones con mayor grado de marginación, el Gobierno del Estado deberá procurar los siguientes incentivos, a las empresas que se instalen en las Zonas que sean consideradas de Atención Prioritaria en los términos que señala la Ley General de Desarrollo Social:

- I. Programas especiales de capacitación;
- II. Otorgamiento de becas para capacitación y adiestramiento;
- III. Apoyo financiero para programas de capacitación y adiestramiento;
- IV. Aportación estatal para obras de infraestructura pública;
- V. Aportación estatal para la creación, instalación o mejoramiento de servicios públicos;
- VI. Programas para promover exportaciones; y
- VII. Apoyo para que puedan participar en ferias y eventos nacionales e internacionales.

TITULO OCTAVO DEL SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I Del Sistema Estatal de Desarrollo Social

Artículo 40. El Sistema Estatal de Desarrollo Social es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación del gobierno estatal y los gobiernos municipales, así como de los sectores social y privado, y tiene por objeto integrar de manera coordinada los esfuerzos de los diferentes actores en el desarrollo social a través de la concurrencia y vinculación de las acciones y programas del desarrollo social del Estado a través de los órganos que para el efecto prevé ésta Ley.

Artículo 41. La Secretaría coordinará al Sistema Estatal de Desarrollo Social.

Capítulo II Del Consejo Estatal para el Desarrollo Social

Artículo 42. El Consejo es un órgano consultivo del Gobierno del Estado, de participación ciudadana y que coadyuvará en la planeación participativa de la Política Estatal de Desarrollo Social, será permanente y estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Secretario de Desarrollo e Integración Social quien lo presidirá;
- II. Un Secretario Técnico designado por el Secretario de Desarrollo e Integración Social;
- III. Dos consejeros ciudadanos que participen en organizaciones sociales, civiles y asistenciales que realicen actividades relacionadas con el desarrollo social;
- IV. Dos consejeros ciudadanos que cuenten con estudios, investigaciones o experiencia académica en el área de desarrollo social;
- V. Dos consejeros ciudadanos que participen en agrupaciones del sector empresarial; y
- VI. Dos consejeros ciudadanos que sean miembros o participen en sindicatos de trabajadores con representación en el Estado.

Artículo 43. Los Consejeros Ciudadanos tendrán voz y voto en todas las sesiones del Consejo, y serán elegidos por la Secretaría de entre los candidatos que se presenten a la convocatoria abierta a la sociedad que para el caso emitirá la misma Secretaría. Durarán en su encargo un máximo de dos años, con posibilidad de ser reelectos por una sola ocasión.

Artículo 44. El cargo de Consejero Ciudadano será honorífico y los ciudadanos que lo ocupen no deberán tener puesto directivo en la administración pública ni en algún partido político.

Artículo 45. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas públicas y programas en materia de desarrollo social, basados en la equidad y los principios rectores de la presente ley;
- II. Realizar estudios sobre los niveles de desarrollo social en el Estado, detectando las zonas marginadas y los segmentos de la población que requieren de mayores apoyos;
- III. Proponer los criterios, bases y principios para la planeación y articulación de la política estatal en materia de desarrollo social;
- IV. (DEROGADA)
- V. Verificar que se esté cumpliendo con los objetivos y metas fijadas en los programas de desarrollo social en los que participe el Gobierno del Estado y los Municipios;

- VI. Fomentar la participación ciudadana en la Política Estatal de Desarrollo Social;
- VII. Proponer programas y acciones que fomente el empleo y el desarrollo de las actividades productivas con beneficio social;
- VIII. Promover mecanismos de consulta con los distintos sectores sociales sobre propuestas y programas de Desarrollo Social y, en su caso, recomendar la inclusión de las propuestas pertinentes;
- IX. Verificar la correcta difusión de los programas de desarrollo social, y en su caso, proponer estrategias de comunicación para que la información llegue a todos los grupos socialmente vulnerables; y
- X. Las demás que señale el reglamento de la presente ley y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 46. El funcionamiento y organización del Consejo, quedará regulado por el reglamento que para el caso se emita, con apego a la presente ley.

Artículo 47. El Gobierno del Estado impulsará la creación de Consejos Regionales de Desarrollo Social, que se constituirán de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Cada uno de ellos será presidido por un representante de la Secretaría;
- II. Estarán integrados por un máximo de siete Consejeros Ciudadanos que no deberán ocupar cargos directivos en la administración pública ni en algún partido político, y se procurará que exista representación de la mayoría de los Municipios que integran la región;
- III. Los consejeros deberán ser residentes de la región y serán elegidos por la Secretaría previa convocatoria pública y tomando en cuenta las propuestas que hagan los ayuntamientos de la región;
- IV. Los cargos serán honoríficos y se renovarán cada dos años con posibilidad de reelección; y
- V. Las demás que se señalen en las disposiciones reglamentarias que para el caso emita la Secretaría.

Artículo 48. Los Municipios podrán constituir Consejos Municipales de Desarrollo Social de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que para el caso, estos emitan, de igual forma dos o más Municipios del Estado podrán constituir Consejos Metropolitanos de Desarrollo Social.

Capítulo III De la Comisión para el Desarrollo Social

Artículo 49. La Comisión para el Desarrollo Social es un organismo interinstitucional de coordinación, apoyo y vinculación entre las distintas dependencias y entidades de la administración pública estatal que tengan atribuciones relacionadas con el desarrollo social.

Será presidido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y se integrará con:

- I. El titular de la Secretaría quién tendrá a cargo la coordinación ejecutiva y suplirá al Titular del Poder Ejecutivo en caso de ausencia;
- II. Por los titulares de las siguientes Secretarías de Estado y dependencias:
 - a) Educación;

- b) Salud;
- c) Trabajo;
- d) Desarrollo Rural;
- e) Desarrollo Económico;
- f) Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- g) Cultura;
- h) Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- i) Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- j) Instituto Jalisciense de las Mujeres;
- k) Instituto Jalisciense de la Juventud;
- l) Instituto Jalisciense de Asistencia Social;
- m) Instituto Jalisciense del Adulto Mayor;
- n) Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad; y
- ñ) Comisión Estatal Indígena.

III. Tres presidentes municipales de distintas regiones del Estado, elegidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Podrá participar como invitados el delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en el Estado y las demás personas que se considere necesario.

Artículo 50. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a la ejecución de los Programas de Desarrollo Social y proponer las líneas de acción para que estos generen los mejores resultados;
- II. Proponer métodos para conjuntar, coordinar y unificar los esfuerzos del Sistema Estatal de Desarrollo Social;
- III. Recomendar medidas para que la Política Estatal en materia de desarrollo social sea aplicada con eficiencia y efectividad;
- IV. Dar alternativas para tener una mejor coordinación con el Gobierno Federal, Estatal y los Municipios;
- V. Presentar propuestas de partidas y montos que se pueden destinar a los programas de desarrollo social; y
- VI. Articular la transversalidad de las políticas públicas de desarrollo social.

Artículo 51. La Comisión deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses.

TITULO NOVENO DE LA PARTICIPACION SOCIAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 52. El Gobierno del Estado y los Municipios, a fin de garantizar la participación de los ciudadanos en la planeación, ejecución y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social, deberán:

I. Establecer las formas y requisitos para participar en los consejos consultivos y en las planeación y evaluación de la política social;

II. Realizar consultas públicas periódicas para verificar la calidad de los servicios y programas de desarrollo social, así como para captar las propuestas y sugerencias;

III. Establecer programas tendientes a incentivar la participación ciudadana en la Política Estatal de Desarrollo Social;

IV. Incluir en las reglas de operación que se emitan para cada programa de desarrollo social, la obligación de conformar contralorías sociales en las que participen los ejecutores de los programas y beneficiarios de los mismos, cuyos cargos no serán remunerados, para efectos de retroalimentación y compartir las acciones y resultados alcanzados, así como emitir propuestas orientadas a mejorar los programas; y

V. Lo demás que considere necesario para la promoción de la participación ciudadana.

Artículo 53. Las organizaciones podrán recibir y administrar recursos públicos para actividades y programas relacionados con el desarrollo social. Las organizaciones que reciban recursos públicos estarán sujetas a la vigilancia de la Secretaría.

Artículo 54. La sociedad, participará activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

Capítulo II De la Denuncia Ciudadana

Artículo 55. Los ciudadanos que adviertan una anomalía en la operación o atención de la Política Estatal de Desarrollo Social o cualquier otro hecho que atente contra los derechos sociales consignados en la presente ley, podrán denunciarlo ante la Contraloría del Estado.

Artículo 56. Toda denuncia siempre tendrá una respuesta por escrito. La forma en la que se presentará la denuncia que señala el artículo anterior, los plazos para responder la misma y el procedimiento de desahogo quedarán asentados en el reglamento de la presente ley.

En caso de que la Secretaría reciba una denuncia sobre hechos que no sean de su competencia, esta deberá de remitirla a la autoridad competente para su conocimiento.

TITULO DECIMO DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Capítulo I

Del Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Social

Artículo 57. El Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Social, tiene por objeto generar desde la Secretaría información relevante para el desarrollo social, así como los parámetros de efectividad de los programas estatales en la materia y los estudios necesarios para tener las bases e instrumentos para planear y aplicar eficazmente la Política Estatal de Desarrollo Social.

Artículo 58. El Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Social deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Los niveles estatales de desarrollo social por municipio y región;
- II. Indicadores del desarrollo social nacionales e internacionales que tengan relación con los estatales;
- III. Los índices de medición multidimensional de la pobreza tomando en cuenta por lo menos los siguientes factores:
 - a) Ingreso corriente per cápita;
 - b) Rezago educativo promedio en el hogar;
 - c) Acceso a los servicios de salud;
 - d) Acceso a la seguridad social;
 - e) Calidad y espacios de la vivienda;
 - f) Acceso a los servicios básicos en la vivienda;
 - g) Acceso a la alimentación;
 - h) Grado de cohesión social; y
 - i) Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada.
- IV. La retroalimentación y las propuestas de las contralorías sociales o consultas públicas en relación con los programas de desarrollo social;
- V. Los resultados de las evaluaciones que se realicen de los programas de desarrollo social en los que participe el Gobierno del Estado o los Municipios; y
- VI. Estudios e investigaciones sobre el desarrollo social en el Estado.

Artículo 59. La información contenida en el Sistema Estatal de Información para el Desarrollo Social será pública, de fácil acceso para su consulta y análisis, y deberá ser sistematizada.

Artículo 60. La Secretaría atenderá las mediciones de la evaluación de la pobreza y el desarrollo social en el Estado, que al efecto realice la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la finalidad de implementar políticas sociales con nuevos conceptos de sustentabilidad y equidad.

Capítulo II De la Evaluación

Artículo 61. Corresponde a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, emitir lineamientos respecto a la elaboración, seguimiento y evaluación de las matrices de indicadores para resultados y sus indicadores, para normar la ejecución de las acciones específicas de seguimiento y evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social, de las políticas públicas y de los programas de desarrollo social, en coordinación con los integrantes de la Comisión.

Para el cumplimiento de este artículo las funciones de monitoreo y evaluación se regirán de conformidad a lo previsto por la Ley General de Desarrollo Social, esta Ley y la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La evaluación de la Política Estatal, de las políticas públicas y de los programas de desarrollo social será anual, y se observará lo siguiente:

I. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en coordinación con la Secretaría, deberá presentar ante la Comisión una propuesta de los programas de desarrollo social a evaluarse durante el siguiente ejercicio anual; misma que deberá contemplar nombres de los programas, tipo de evaluación a realizar conforme a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación, y dependencia o entidad que será responsable de coordinar y financiar la realización de cada evaluación;

II. La Comisión podrá emitir sugerencias y recomendaciones al Programa Anual de Evaluación del ejercicio anual que corresponda;

III. Una vez concluidas las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán presentar los resultados ante la Comisión, así como las agendas de los aspectos susceptibles de mejora que de esos resultados deriven;

IV. Los resultados de la evaluación y el seguimiento a la agenda de los aspectos susceptibles de mejora derivados de ejercicios de evaluación, deberán estar disponibles públicamente en los sitios oficiales de internet de las dependencias y entidades evaluadas.

Dichas publicaciones deberán incluir los datos del responsable de la ejecución del programa evaluado y del evaluador, así como el costo, el objetivo, la metodología y las recomendaciones derivadas de la evaluación; y

V. Las dependencias y entidades que cuenten con agenda de aspectos susceptibles de mejora derivadas de evaluaciones, deberán informar ante la Comisión los avances en su cumplimiento al menos una vez al año.

Artículo 62. Los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación previstos en este capítulo, deberán ajustarse a los criterios de evaluación emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, de conformidad a la Ley General de Desarrollo Social.

TITULO DECIMO PRIMERO DEL INCUMPLIMIENTO

Capítulo Único De las sanciones

Artículo 63. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, serán sancionadas de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco; independientemente de las responsabilidades políticas, civiles o penales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará vigor a los noventa días naturales de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, tendrán un término de treinta días naturales para expedir las disposiciones reglamentarias correspondientes.

TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá integrar el Consejo Estatal de Desarrollo Social y la Comisión de Desarrollo Social, a más tardar el día en que entre en vigor este decreto.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan el presente decreto.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre del 2004

Diputado Presidente
Fco. Javier Hidalgo y Costilla Hernández
(rúbrica)

Diputado Secretario
Javier Haro Tello
(rúbrica)

Diputado Secretario
Ana Elia Paredes Arciga
(rúbrica)

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de Diciembre de 2004 dos mil cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado
Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña

El Secretario General de Gobierno
Lic. Héctor Pérez Plazola

TABLA DE REFORMAS Y ADICIONES

Fe de erratas.-Feb. 19 de 2005. Sec. II.

DECRETO 22188/LVIII/08.-Adiciona un párrafo al artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.- Abr. 3 de 2008. Sec. III.

DECRETO 24915/LX/14.- Se reforman los artículos 3, 4 y 14; y se adiciona un capítulo II al Título Sexto denominado "Del Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales", con los artículos 31 Bis, 31Ter, 31 Quater y 31 Quinquies, todos a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.- Ago. 9 de 2014 sec. II

Fe de erratas al decreto 24915.- Abr. 21 de 2015 sec. IX.

DECRETO 24933/LX/14.- Se reforman los artículos 4, 42 y 49 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.- Ago. 9 de 2014. sec. II.

DECRETO 25332/LX/15.- Se reforma el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.- Mar. 28 de 2015 sec. IV.

DECRETO 25513/LX/15.- Se reforman los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 18, 20, 23, 26, 27, 30, 31 TER, 33, 42, 45, 49, 50, 52, 57, 58, 59, 60, 61 Y 62; La Denominación del Título Décimo y su capítulo I; se adicionan los artículos 11 BIS, 23 BIS Y 27 BIS, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.- Sep. 29 de 2015 sec. IV.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO

APROBACION: 16 DE DICIEMBRE DE 2004.

PUBLICACION: 25 DE DICIEMBRE DE 2004 SECCIÓN V.

VIGENCIA: 24 DE MARZO DE 2005.



**CONFORMACIÓN DEL CONSEJO
DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN
SOCIAL MUNICIPAL
(PRIMER REUNIÓN)**

FECHA. JUEVES 16 DE JUNIO DEL 2016
LUGAR. SALA DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
HORARIO. 12:00 DEL DÍA

CONTENIDO

- INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO
- ORDEN DEL DÍA
- LISTA DE ASISTENCIA
- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN DEL CONSEJO
- OBJETIVOS DE PROGRAMAS SOCIALES
- ACTA O MINUTA

Recibi 14/ Jun/2016 Alizahi Tapia



PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

Recibi 14/06/16

JESSICA FANJERA GALVAGA
15 Jun 16 Obras Publicas

OFICIO No. 100/2016



15 Jun 16 Obras Publicas

Recibi 14/ Juno/2016
Español
Fuerza y Apoyo Grullense e Inclusion Social.

DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MUNICIPAL.

Recibi 14 Jun 2016 Regidores.

Recibi 15/ Juno/2016 Virginia Navarro A.

INVITADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL. PRESENTE

Por medio del presente y de la manera más atenta y respetuosa me dirijo para saludarle y al mismo tiempo hacerle una cordial invitación para tener el honor de contar con su valiosa presencia para que nos acompañe este Jueves 16 de Junio del año en curso a la conformación del CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL y si está en su posibilidad nos apoye como miembro activo del mismo.

La reunión tendrá verificativo en la Sala de actividades de la Presidencia Municipal a las 12:00 del día.

Sin otro en particular me despido de usted, agradeciendo de antemano sus finas atenciones prestadas al presente. Quedo a sus órdenes por cualquier duda o aclaración.

Recibi 14/06/16
Jose Eduardo Garcia
Profesión Civil.

ATENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO., 13 DE JUNIO DEL 2016

Marisol
Recibi 14-06-16



LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MUNICIPAL



Recibi 15.06.16
Dra. Nathali And
Nathali A.

Dr. Roberto Garcia Michiel
Ced. Prof. 1273236

Blanca Gonzalez
recibi 14/06/16

Recibi 14-06-16
11:06 am

Recibi 14/ Jun/2016
Nethali

Recibi 14/06/2016
Esperanza

Esperanza Antunez

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. BIENVENIDA
2. LISTA DE ASISTENCIA
3. PRESENTACIÓN DE MIEMBROS
4. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA CREACIÓN DEL
CONSEJO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
MUNICIPAL
5. PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO
DE DESARROLLO SOCIAL
6. ASUNTOS VARIOS
7. CLAUSURA.

CONSEJO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

OBJETIVO.

- Este Consejo es un órgano consultivo de participación permanente que genere herramientas para la eficacia de la planeación, creación y ejecución de los programas públicos sociales en el Municipio que conduzcan verdaderos resultados de desarrollo.

MISIÓN.

- Contribuir de manera estratégica y eficaz bajo la participación de todos los miembros conformantes de diferentes áreas o instituciones para mejorar la calidad de vida de ciudadanos que se encuentren en casos de vulnerabilidad.
- Combatir pobreza, alfabetización, entre otros aspectos que colocan a personas en estado de des avance social.

VISIÓN.

- La participación ciudadana es fundamental para la transformación de un nuevo desarrollo cumpliendo con los principios que en nuestro Municipio se requiere, como miembros del Consejo de Desarrollo e Integración Social Municipal combatiremos los estados de pobreza brindando más y mejores oportunidades a la Población por medio de proyectos en donde las problemáticas sociales reducirán gracias al mejor desempeño generado por cada uno de nosotros.

LISTADO DE PROGRAMAS SOCIALES CON LOS QUE SE CUENTA EN EL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.
AÑO 2016

OBEJTIVOS DE CADA PROGRAMA

- **PROGRAMA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL "PRÒSPERA"**
Contribuir con el cumplimiento de los derechos sociales de las familias que se encuentren en situación de pobreza por medio de acciones que amplifican sus capacidades en los rangos de alimentación, salud, educación y acceso a dimensiones de bienestar, todo esto con la finalidad de darle ruptura al ciclo que se ha estado viviendo de generación en generación con la pobreza.
- **PROGRAMA FEDERAL "PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES (65 Y MÀS).**
Asegurar un ingreso mínimo y apoyo de protección social a todo Adulto mayor de 65 años de edad en adelante que no cuenta con un ingreso mensual mayor de \$1,092.00 por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.
- **PROGRAMA ESTATAL "MOCHILAS CON ÚTILES"**
Beneficiar en el ingreso familiar en los hogares de los estudiantes que cursen los niveles básicos en escuelas públicas del Estado de Jalisco, de esta manera se evitará el abandono de estudio por la carencia de dinero para la compra de mochilas y útiles necesarios para seguir establecidos en el sistema educativo. Con este programa tendemos a mejorar el aprovechamiento escolar de los alumnos con la facilidad de herramientas escolares básicas.
- **PROGRAMA ESTATAL "MUJERES JEFAS DE FAMILIA"**
Mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, preferentemente monoparentales, que habiten en los 125 municipios de Jalisco, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de sobrevivencia contra la pobreza.
- **PROGRAMA ESTATAL "JALISCO INCLUYENTE"**
Contribuir a apoyar los ingresos de los hogares de personas con discapacidad severa permanente para su mejor cuidado y atención.
- **PROGRAMA "SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA"**
Asegurar a las jefas de familia en condición de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o vulnerabilidad por ingreso, de modo que en caso de que fallezcan se incentive la permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir 24 años) en el sistema escolar.
- **PROGRAMA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, COMEDORES COMUNITARIOS.**
Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo, así como propiciar y motivar la participación de la Ciudadanía en el

- **PROGRAMA ESTATAL PISO FIRME**

Su objetivo es dotar de piso de cemento a los jaliscienses que tienen déficit en su vivienda para que mejoren la calidad y espacios, así como la oportunidad de contar con una vivienda más digna.

- **PROGRAMA ESTATAL ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES.**

Contribuir a la reducción de vulnerabilidad de la población jalisciense adulta mayor de 65 años o más, que no reciben ingresos a través del pago de jubilación o pensión de tipo contributivo, mediante entrega de apoyos económicos.

- **PROGRAMA DE PISO FIRME POR PARTE DE IJALVI**

Dotar piso de cemento a ciudadanos que carecen de ello en su hogar para beneficiar el espacio en su ambiente familiar.

- **BECA "3X1 PARA MIGRANTES"**

Contribuye a fortalecer la participación social para el impulso del desarrollo comunitario mediante la inversión de servicios Educativos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanas y mexicanos en el extranjero.

- **PROGRAMA ESTATAL "BECA DE TRANSPORTE"**

Ampliar las oportunidades educativas de estudiantes en el interior del estado al recibir apoyos para el transporte escolar, mediante la entrega de una transferencia económica para el pago de su transporte. O mediante la entrega en comodato a los Ayuntamientos de Municipios de unidades de transporte para el traslado gratuito de alumnos, así como a Centros Universitarios públicos la entrega de bicicletas para préstamo sin costo a sus alumnos.

En el Departamento de Desarrollo e Integración Social Municipal que está bajo cargo de su servidor cabe mencionar que durante este lapso de tiempo que ha transcurrido en esta administración de Gobierno 2015 - 2018, día con día implementamos estrategias que permitan un buen control, ejecución y desarrollo de programas sociales brindados tanto por el Gobierno Federal como Estatal bajo la aprobación de nuestro Ciudadano Presidente y Regidores de Ayuntamiento.

La responsabilidad que nos caracteriza como Funcionarios públicos es el brindar atención y apoyar a nuestros ciudadanos por medio de programas que beneficien su calidad de vida.

Actualmente estamos trabajando con diversos proveedores para la implementación de venta de materiales a precios económicos para hogares Grullenses, obteniendo una gran demanda en cuestión de compra de Láminas, Tinacos y Calentadores solares.

Así mismo cabe señalar que se está trabajando en coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y con la Caja Solidaria "Chiquiliztli" perteneciente al Municipio de Chiquilistlán con la finalidad de brindar beneficios para construcción y mejoramiento de viviendas.

Lo anterior no es más que un avance al desarrollo económico y social en nuestro Municipio.

ACTA O MINUTA DE LA PRIMER REUNIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

En la Sala de Actividades de la Presidencia Municipal de El Grullo, el día jueves 16 de junio del 2016, llevamos a cabo la Conformación del Consejo de Desarrollo e Integración Social Municipal dando inicio a las 12:00 hrs del día.

Contando con la destacada presencia y Participación de las siguientes Autoridades y Representantes:

- LIC. ALDO LUIS LOPEZ RAMIREZ - SUBDIRECTOR DEL CECYTEJ, PLANTEL 12
- ING. JUVENTINO PARTIDA GÓMEZ - DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL
- TEC. DIANA GUADALUPE ESTRADA RUBIO - PRESIDENTA FUERZA Y APOYO GRULLENSE
- DR. ALEJANDRO VARGAS ZABALZA - DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EL GRULLO
- ING. BENJAMIN RODRIGUEZ PALAFOX - PRESIDENTE UCEPSG
- MTRO. ALVARO JIMENEZ GOMEZ - DIRECTOR DE LA U de G
- LIC. ARMANDO SIMON PLAZOLA - REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
- C. MARIBEL MARES COBIAN - PRESIDENTA CRUZ ROJA MEXICANA DE EL GRULLO
- MTRA. ADELINA JIMENEZ SANCHEZ - REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
- C. MARÌA DEL SOCORRO ESPINOZA GARCÌA - REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
- MTRA. CECILIA RAMOS CARRILLO - DIR. DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- C. GUILLERMINA NAVA VIDRIO - TÈCNICA DOCENTE DEL INEEJAD
- C. MA DEL SOCORRO ZAVALA - PRESIDENTA DEL COMITÈ DE PENSION PARA ADULTOS MAYORES (65 Y+)
- DR. ROBERTO GARCÌA MICHEL - COORDINADOR DEL CENTRO DE SALUD DE EL GRULLO
- ING. CARLOS PELAYO CORONA - SECRETARIO GENERAL DE EL GRULLO
- ELI CORTEZ BENAVIDES - COORDINADOR SOCIAL DEL PROYECTO FEVS
- ING. FRANCISCO ARECHIGA - DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA
- LIC. CARLOS LIZARRAGA ORTIZ - COORDINADOR SEMIESCOLARIZADO DE LA PREPARATORIA U de G
- LIC. JOSÈ EDUARDO MONTES MORALES - DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

Como primer punto el Lic. José Eduardo Montes Morales, Director del Área de Desarrollo e Integración Social Municipal hizo uso de la palabra para dar la bienvenida y pasar lista a todos los presentes miembros de diferentes áreas gubernamentales e Instituciones Académicas así como Áreas encargadas de Salud dando inicio con el orden del día establecido. Así mismo dio lectura a la Justificación, Objetivo, Misión y Visión de la Creación del Consejo.

Bajo la aprobación de todos los presentes la Tec. Diana Guadalupe Estrada Rubio, Presidenta de Fuerza y Apoyo Grullense y secretaria de Desarrollo e Integración Social Municipal dio lectura a los objetivos de cada programa Social dando explicación sobre el manejo que cada uno establece en el Municipio.

El Lic. José Eduardo Montes Morales respaldando lo anterior dio continuidad a los hechos y avances con los que se han beneficiado ciudadanos del ya mencionado Municipio.

Se tocaron diversos temas en cuestión de Estudiantes, Madres Solteras, Personas con Inclusión, entre otros en donde la Mtra. Cecilia Ramos Carrillo, Directora de la Escuela de Educación Especial hizo un paréntesis para informar que con base al Programa de "Mochilas con Útiles" así como en cuestiones de adquisición de mobiliarios para su escuela, en periodos pasados no fueron tomados en cuenta para beneficiar a sus alumnos, señalándolos con actos de discriminación.

El Lic. Aldo Luis López Ramírez, Subdirector del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ) hizo mención de que los factores de tomar responsabilidad como equipo de trabajo y autoridad es una buena iniciativa para poder cubrir las necesidades básicas con las que se cuentan en el Municipio más cabe mencionar que la responsabilidad no solo es en el Gobierno sino también en valores primordiales que se destacan en casa. Un beneficio se puede obtener a base de esfuerzos cumpliendo con los objetivos de cada ser.

Con base a lo dicho por parte del Lic. Aldo López, la C. Maribel Mares Cobián, Presidenta de la Cruz Roja Mexicana, amplificó este punto mencionando la gran importancia de establecer los programas a personas que realmente lo requieran dando como punto de vista personal el no acostumbrar a las personas a que dependan de algún tipo de Programa Social para mantenimiento completo de la situación familiar, puesto que en ciertos casos existe gente que deja de trabajar asegurándose de cumplir con los criterios para seguir recibiendo de este tipo de apoyo sin necesidad de crecer laboralmente.

En su caso tomó la palabra la Tec. Diana Guadalupe Estrada Rubio en donde mencionó que está de acuerdo tanto con el Subdirector del CECyTEJ y la Presidenta de la CRUZ ROJA MEXICANA, puesto que en el Municipio se cuenta con una estadística de ciudadanos que cuentan con un programa y dejan sus labores por ya tener un beneficio a lo que llaman "sin necesidad de trabajar". Extendiendo su punto de vista en donde menciona que la responsabilidad está tanto en nosotros como autoridades así como las familias transmitiendo valores de respeto, equidad, igualdad.

El Lic. Armando Simón Plazola, Regidor del Ayuntamiento de El Grullo, propuso continuar con este tipo de reuniones informando que en diversos casos tomaremos más acciones para combatir todo tipo de necesidades con las que cuenta el pueblo.

El Mtro. Álvaro Jiménez Gómez, Director de la Escuela Preparatoria del Grullo (U de G) expresó su total atención, empleo y apoyo en este Consejo en donde se buscan alternativas para un mejor avance social, donde los Ciudadanos puedan sentir esa confianza en los enlaces de programas establecidos, en donde los alumnos de diferentes niveles escolares obtengan oportunidades para becas que beneficiaran en ámbitos académicos para sobresalir. Además pidió de la manera más atenta se envié de manera electrónica la información de cada programa para tener conocimiento de los lineamientos de cada uno para un mejor funcionamiento. Quedando el compromiso de ello por parte del Director y Secretaria de Desarrollo e Integración Social Municipal.

Por su parte el Lic. Eduardo Montes propuso pedir apoyo a las Cajas Populares por medio de subsidios para aplicarlo en entrega de becas a estudiantes de los niveles de Primaria y Secundaria.

La C. Guillermina Nava Vidrio, pidió se incluyeran los beneficios en el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, ya que por ser de manera abierta no en todos los programas se pueden entablar.

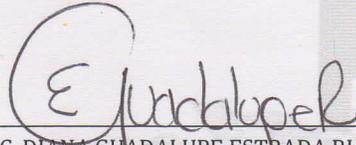
El Lic. Eli Cortez Benavides, Coordinador Social del Proyecto FEVS, brindó de su servicio para la cuestión de nutrición, comentando que ya tenía había ejecutado el proyecto "DISEÑA TU PLATILLO" en donde se contó con la participación de niños y jóvenes que diseñaron su platillo de buena alimentación plasmando sus conocimientos.

Se pretende la colaboración como equipo por medio de estrategias sociales que permitan un mejor desempeño para un buen logro para Ciudadanos Grullenses. Las Reuniones se realizarán de manera mensual para proyectar

El Ing. Carlos Pelayo Corona, Secretario General del Ayuntamiento de El Grullo clausuró a las 14:30 hrs.

LIC. ALDO LUIS LOPEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR DEL CECYTEJ, PLANTEL 12

ING. JUVENTINO PARTIDA GÓMEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



TEC. DIANA GUADALUPE ESTRADA RUBIO
PRESIDENTA FUERZA Y APOYO GRULLENSE

DR. ALEJANDRO VARGAS ZABALZA
DIR. DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EL GRULLO

ING. BENJAMIN RODRIGUEZ PALAFOX
PRESIDENTE UCEPSG

MTRO. ALVARO JIMENEZ GOMEZ
DIRECTOR DE LA U de G

LIC. ARMANDO SIMON PLAZOLA
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

C. MARIBEL MARES COBIAN
PRESIDENTA CRUZ ROJA MEXICANA DE EL GRULLO

MTRA. ADELINA JIMENEZ SANCHEZ
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

C. MARÍA DEL SOCORRO ESPINOZA GARCÍA
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO

MTRA. CECILIA RAMOS CARRILLO
DIR. DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

C. GUILLERMINA NAVA VIDRIO
TÉCNICA DOCENTE DEL INEEJAD

C. MA DEL SOCORRO ZAVALA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE PENSIÓN PARA ADULTOS
MAYORES (65 Y+)

DR. ROBERTO GARCÍA MICHEL

COORDINADOR DEL CENTRO DE SALUD DE EL GRULLO

ING. CARLOS PELAYO CORONA

SECRETARIO GENERAL DE EL GRULLO

ELI CORTEZ BENAVIDES

COORDINADOR SOCIAL DEL PROYECTO FEVS

ING. FRANCISCO ARECHIGA

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

LIC. CARLOS LIZARRAGA ORTIZ

COORDINADOR SEMIESCOLARIZADO DE LA PREPARATORIA U de G



LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

**PRIMER
REUNIÓN DE
LA MESA DE
ATENCIÓN A
JORNALEROS
AGRICOLAS.**

CONTENIDO DE LA PRIMER REUNIÒN DE LA
MESA DE ATENCIÒN A JORNALEROS
AGRICOLAS.

1. OFICIO DE INVITACIÒN.

2. LISTA DE ASISTENCIA

3. ACUERDOS Y OPINIONES DE LA PRIMER
REUNIÒN

4. ACTA O MINUTA DE LA PRIMER REUNIÒN.

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL. PRESIDENCIA MUNICIPAL EL GRULLO, JAL.

OFICIO No. 24/2015

ASUNTO: INVITACIÓN A LA REUNIÓN

Feab:
 Hora: 10:30 hrs

LA DOCUMENTACIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS PARA SU REVISIÓN LA IMPLICA ACEPTACIÓN DEL TEXTO AGRICOLAS O MIGRANTES.

RECIBIO: 09 DIC 15
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:

RECIBO
10 DIC 2015
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DEL
EL GRULLO - AUTLAN, A.

10/12/15
María Elena Sandoval Echar
Responsable de la Oficina
Autlan de Jalisco

Por medio del presente reciba un afectuoso saludo, mismo que aprovecho para hacerle una atenta y cordial invitación a una reunión de la Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas o Migrantes que se llevará a cabo para este viernes 11 de diciembre del año en curso a partir de las 10:00 hrs en el lugar que ocupa la Antigua Presidencia Municipal.

Lo anterior para dar la atención a ese sector vulnerable que necesita de nuestro apoyo y participación.

Sin más por el momento me despido no sin antes reiterarle la importancia de su presencia, espero se encuentre bien y deseándole éxito en sus labores.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JALISCO., 08 DE DICIEMBRE DEL 2015

"2015 AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO".

LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.

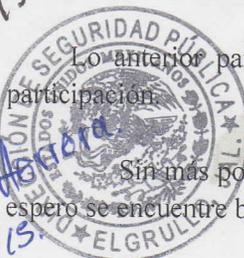
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL



RECIBI
JESSICA FOLSECA

RECIBI
Dra. Julieta Romero
MEDICO GINECOLOGO Y PARTERO
Cel. Prof. 5442177

JEMM/dger



R.F.C. IMM 100329 B6A

Recibi
10 Dic 15
Recibi
Blanca Gonzalez
9/12/15
Recibi
9 Dic 15
Recibi
10:00 Hrs.

Manibela
9/12/15

10/12/15
Recibi
09/12/15

Recibi
09/12/2015

Recibi
10/12/15
Mauricio Zamora

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.

OFICIO No. 24/2015

**ASUNTO: INVITACIÓN A LA REUNIÓN
DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS
AGRICOLAS O MIGRANTES.****A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un afectuoso saludo, mismo que aprovecho para hacerle una atenta y cordial invitación a una reunión de la Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas o Migrantes que se llevará a cabo para este viernes 11 de diciembre del año en curso a partir de las 10:00 hrs en el lugar que ocupa la Antigua Presidencia Municipal.

Lo anterior para dar la atención a ese sector vulnerable que necesita de nuestro apoyo y participación.

Sin más por el momento me despido no sin antes reiterarle la importancia de su presencia, espero se encuentre bien y deseándole éxito en sus labores.

ATENTAMENTE**EL GRULLO, JALISCO., 08 DE DICIEMBRE DEL 2015
"2015 AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO".**

ADMINISTRACIÓN

**LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL**

C.c.p. ARCHIVO

JEMM/dger

Recebi
9 Dic 2015

ACUERDOS Y OPINIONES, PRIMER REUNIÓN MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS

No. de Sesión	Dependencia	Director	Acuerdos
1	Hospital de Primer Contacto	Dr. Noé Rodríguez Figueroa	manifestó que en coordinación con los integrantes del Albergue seguirá tomando el tema de Matrimonios jóvenes no formalizados Explicó que ya se cuenta con ortopedia para canalizar con especialistas a quienes requieran de ello.
	Protección Civil y Bomberos Municipal	Dr. Alejandro Vargas Zavalza	Se tomó el compromiso de visitar las instalaciones del albergue para establecer la señalética conforme a la Norma Oficial Mexicana.
	Registro Civil	Lic. Jessica	Explicó Jurídica y Legalmente los posibles trámites que se pudieran efectuar ante su instancia de Ayuntamiento.
	Centro de Salud	Ana Karina Díaz G. Promotora	Explicación de desempeño para continuar con las actividades y programas de Escuela y Salud con la detección de problemas de vista, salud bucal, problemas de desnutrición, infecciones, violencias, bullying etc. a niños de las ya mencionadas áreas.
	Centro de Salud	Dr. Roberto García Michel Coordinador	Mencionó sobre un Kit que se cuenta para evitar, propagar y eliminar piojos a quienes lo padezcan, así mismo brindará un desinfectante de frutas y verduras para que no haga daño a la salud de los integrantes del albergue.
	Desarrollo e Integración Social Municipal	Lic. José Eduardo Montes Morales	Compromiso al seguimiento de programas que ofrece la Delegación Sedesol para los Jornaleros Agrícolas con base a estudiantes del albergue que se puedan beneficiar con los programas a establecerse o ya establecidos.
	Protección Civil del Estado	J. Jesús Ávila Gutiérrez	Aplicación de estrategias para mejorar el traslado de los Jornaleros.



ATENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO.

LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

ACTA O MINUTA DE LA PRIMER REUNIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS.

En las Instalaciones de la Presidencia Municipal Antigua, el día 11 de diciembre del 2015 llevamos a cabo la Primer Reunión para la Mesa de Atención A Migrantes Agrícolas, dando inicio a las 10:23 hrs. Contando con la presencia y participación de las siguientes autoridades y representantes:

- MARIBEL MARES COBIÀN - Presidenta Consejo Cruz Roja.
- ALEJANDRO VARGAS ZAVALZA - Director de Protección Civil y Bomberos.
- MA. DE LA LUZ ESCOBEDO A - Trabajadora Social CSU El Grullo.
- ADELINA JÌMENEZ SÀNCHEZ - Regidora de Educación Ayuntamiento de El Grullo admón. 2015-2018.
- ISABEL FLORES FLORES - Formador Especializado del INEEJAD.
- DR. ROBERTO GARCÌA MICHEL - Coordinador de SSJALISCO área El Grullo.
- INGINIA CERVANTES AYÒN - Trabajadora Social de la Asociación del Valle El Grullo Autlán A.C.
- DR. NOE RODRIGUEZ FIGUEROA - Director H.P.C. El Grullo.
- CLAUDIA YURICZIA AMARAL GONZALEZ - Psicóloga del Instituto de la Mujer
- JENNIFER FLORES SÀNCHEZ - Psicóloga del Instituto de la Mujer
- JOSÈ RODOLFO CAMACHO FLORES - ENCARGADO DE MOVILIDAD
- MIRIAM T. COBIÀN RAMIREZ - Org. De Servicios Educativos (INEEJAD)
- ANA KARINA DIAZ G. - Promotora de Salud
- J. JESÙS AVILA GUTIERREZ - Comandante Regional de Protección Civil y Bomberos.
- MARÌA DEL SOCORRO ESPINOZA GALINDO - Regidora del Ayuntamiento de El Grullo admón. 2015-2018.
- JUAN JOSÈ CELIS TORREROS - Comisario de Seguridad Pública Municipal de El Grullo.
- LIC. JOSÈ EDUARDO MONTES MORALES. - Dir. De Desarrollo e Integración Social Municipal.

Manifestando y tomando la palabra en la atención medica el Dr. **NOE RODRIGUEZ FIGUEROA**, Director del Hospital Regional de Primer Contacto de la Secretaría de Salud tomando el tema de Matrimonios jóvenes no formalizados relacionados a parejas integrantes del albergue, señalando que aunque no pertenezca al Seguro Popular, también lo de la Prohibición del trabajo a menores.

Se habló de buscar el apoyo con estudiantes de la Carrera de DERECHO para hacer trámites fáciles de situaciones Jurídicas sencillas a través de su Servicio Social.

En materia de Protección Civil Estatal y Municipal apoyo con Capacitación, verificación y supervisión de las Instalaciones. En su intervención el Dr. Vargas, Director de Protección Civil y Bomberos Municipal se comprometió con la visita a las instalaciones del albergue para establecer la señalética según la Norma Oficial Mexicana.

Se solicitó la presencia e intervención de la Licenciada JESSICA de la Dirección de Registro Civil, dando ella una explicación Jurídica y Legal ante los tramites que se pudieran efectuar ante su instancia de Ayuntamiento y que está en la mejor disposición para brindar en lo que sus posibilidades se pueda para apoyar.

Intervino la Licenciada Karina, Promotora de Salud del Centro de Salud, informando de las actividades y programas que desempeña como lo es Escuela y Salud y en los niños la detección de problemas de vista, salud bucal, problemas de desnutrición, infecciones, violencia, bullying etc.

Se cuenta con un Programa para detección de problemas de pediculosis interviniendo el Dr. NOE Director del Hospital Regional y el Dr. Roberto Michel Coordinador del Centro de Salud, se hizo mención de un Kit que se cuenta para evitar, propagar y eliminar los piojos, siendo efectivo siempre y cuando este haga espuma, hablándose también de un desinfectante de frutas y verduras que se verificará en un padrón de niños.

Se trató el tema de la Detección de pediculosis de manera muy discreta por parte de maestros y personal de la Secretaría de Salud para evitar evidenciarlos.

El Dr. Noé expuso que ya se cuenta con ortopedia para canalizar con especialistas a quienes lo requieran.

Se intervino para referir lo de alguna situación de problemas de Inseguridad Alimentaria para poder conducirlos al apoyo del Comedor Comunitario.

Su servidor LIC. JOSÈ EDUARDO MONTES MORALES, me comprometí a dar seguimiento al Programa que ofrece la Delegación SEDESOL en cuestión a los Jornaleros Agrícolas para que estudiantes del albergue se puedan beneficiar con programas establecidos.

Por parte del Instituto de la Mujer, hicieron referencia al trabajo y prevención de la violencia contra la Mujer en el Albergue.

Participaron prácticamente todos los miembros de la Mesa de Atención haciendo una intervención del asunto especial que ocupa el traslado de los Jornaleros hacia sus lugares de trabajo ya que peligran demasiado por el tipo de vehículos que son camionetas estrechas con una gran cantidad de trabajadores -Lo comentó el Comandante de Protección Civil del Estado el TEC. J. JESUS ÀVILA GUTIERREZ, haciéndose propuestas de solución para mejorar esta situación, inclusive se exhortó al personal de la Secretaría de Movilidad de la Policía Vial para que interviniera con Ley y Reglamento ante esa problemática.

Se presentó el Lic. JUAN JOSÈ CELIS TORREROS, Comisario de Policía Municipal.

Se quedó en el acuerdo que la Reunión tuviera una duración de máximo una hora y media, programándose para el día Viernes 29 de Enero del año en curso, por la situación de la Feria conllevada en el Municipio a las 10:00 hrs ya sea en la Sala de Juntas del Palacio Municipal o en los Pasillos de la Antigua Presidencia.

Dejando a su consideración la siguiente propuesta de Acta y de Minuta para su posible Aprobación.

NOTA: Se pidió el cambio de fecha de la reunión para el día 28 de Enero debido a que los niños del albergue se les logró conseguir boletos para asistir a disfrutar de una película que maneja la empresa CINEPOLIS ubicada en la Plaza Galerías de la Ciudad hermana Autlán de Navarro.



ATENTAMENTE
EL GRULLO JALISCO., 27 DE ENERO DEL 2016

LIC. JOSÈ EDUARDO MONTES MORALES
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

C. MARIBEL MARES COBIAN
PRESIDENTA CONSEJO CRUZ ROJA

DR. ALEJANDRO VARGAS ZAVALZA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

C. MA. DE LA LUZ ESCOBEDO A.
TRABAJADORA SOCIAL CSU EL GRULLO

MTRA. ADELINA JIMENEZ SANCHEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

C. ISABEL FLORES FLORES
FORMADOR ESPECIALIZADO DEL INEEJAD



DR. ROBERTO GARCÍA MICHEL
COORDINADOR DE SSJALISCO ÁREA EL GRULLO.

C. INGINIA CERVANTES AYÒN
TRABAJADORA SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DEL VALLE
EL GRULLO AUTLÀN A.C.

DR. NOE RODRIGUEZ FIGUEROA
DIRECTOR H.P.C. EL GRULLO

PSIC. CLAUDIA YURICZIA AMARAL GONZALEZ
PSICOLOGA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

PSIC. JENNIFER FLORES SÀNCHEZ
PSICOLOGA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

C. JOSÈ RODOLFO CAMACHO FLORES
ENCARGADO DE MOVILIDAD

C. MIRIAM T. COBIÀN RAMIREZ
ORG. DE SERVICIOS EDUCATIVOS (INEEJAD)



C. ANA KARINA DIAZ G.
PROMOTORA DE SALUD

TEC. J. JESÙS ÀVILA GUTIERREZ
COMANDANTE REGIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

C. MARÌA DEL SOCORRO ESPINOZA GALINDO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
ADMINISITRACIÓN 2015 - 2018

LIC. JUAN JOSÈ CELIS TORREROS
COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE EL GRULLO

SEGUNDA
REUNIÓN DE
LA MESA DE
ATENCIÓN A
JORNALEROS
AGRICOLAS.

CONTENIDO DE LA SEGUNDA REUNIÒN DE
LA MESA DE ATENCIÒN A JORNALEROS
AGRICOLAS.

1. OFICIO DE INVITACIÒN.
2. OFICIO DE LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA
CNPR HACIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL
3. LISTA DE ASISTENCIA
4. PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO DE SALUD DE
EL GRULLO
5. PLAN DE TRABAJO MESA DE MIGRANTE
6. ACUERDOS Y OPINIONES DE LA SEGUNDA
REUNION
7. ACTA O MINUTA DE LA SEGUNDA REUNIÒN.

OFICIO No. 008/2016
ASUNTO: INVITACIÓN

C. MIEMBROS DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS O MIGRANTES.

P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un afectuoso saludo mismo que aprovecho para hacerle una atenta y cordial invitación para que nos haga el honor de acompañarnos a la Reunión de La Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes la cual se llevará a cabo para el día jueves 28 de Enero del año en curso a partir de las 10:00 hrs en el lugar que ocupa la Antigua Presidencia. Todo esto para tratar los siguientes puntos y orden del día:

- 1.- Bienvenida y Lista de Asistencia.
- 2.- Lectura y en su caso, aprobación y firma de la minuta de la reunión anterior.
- 3.- Propuesta para darle carácter de formalidad a la mesa y solicitud para la aprobación y validación en Sesión de Ayuntamiento.
- 4.- Presentación de Actividades y propuestas para establecer el Plan de Trabajo Institucional.
- 5.- ASUNTOS VARIOS...
- 6.- Acuerdos y Clausura.

Sin más por el momento me despido de usted, esperando se encuentre bien y deseándole éxito en sus labores cotidianas. Quedo a sus órdenes por cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO., 21 DE ENERO DEL 2016



R.F.C. IMM 100329 B6A

LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

ARCHIVO

Recibo 26/01/16
[Signature]
Blanca
recibi 22/01/16

Recibe 26/01/16
[Signature]
Centro de Salud
El Grullo
Mpio. de El Grullo
Región Sanitara
No. 171

Recibi 22/Ene/16
[Signature]

[Signature]
21/01/16

Recibi 22 Enero 16
3:36 Hrs.
[Signature]
Recibi Herrera
1/16
COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL GRULLO, JALISCO

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

DR. J. JESÙS CHAGOLLÀN HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO.
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018
P R E S E N T E:

Por medio del presente y de la manera más atenta me dirijo para saludarle y al mismo tiempo solicitarle de su valioso apoyo consistente en el préstamo del Camión Amarillo Grande con combustible, el que por lo general se utiliza para el traslado y pasaje de escolares.

Todo esto con motivo de un Programa establecido por la empresa "CINEPOLIS" para brindar la oportunidad a Grupos Vulnerables de asistir a presenciar alguna película con temas de Educativos y de superación.

En esta ocasión se nos hace la invitación a los integrantes de la Escuela de Preescolar y Primaria, así como a sus respectivos docentes siendo en total 65 niños y 9 adultos.

La película se proyectará este próximo viernes 29 de Enero del año en curso a partir de las 9:00 hrs en la Plaza Galerías del Municipio de Autlán de Navarro.

Por tal motivo, sabiendo del compromiso social que guarda la autoridad que dignamente representa, me permito solicitarle de su valioso apoyo a esta solicitud.

Manifestando que se continua trabajando en la Mesa de Atención de Migrantes en conjunto con la Dirección de Desarrollo e Integración Social Municipal y las demás dependencias y representantes para atender a este importante grupo.

Sin más por el momento me despido esperando se encuentre bien y deseándole éxito en sus labores.

A T E N T A M E N T E:
EL GRULLO, JALISCO., 21 DE ENERO DEL 2015

Cervantes Ayón Inginia

L.T.S. INGINIA CERVANTES AYÒN
TRABAJADORA SOCIAL DE LA CNPR ASOCIACIÓN.

ICA/DGER



ACUERDOS Y OPINIONES, SEGUNDA REUNIÓN MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS

No. de Sesión	Dependencia	Director/ Representante	Acuerdos
2	Protección Civil y Bomberos Municipal	Sagrario Betsai Meza Figuroa Subdirectora	- Informe momentáneo sobre el estado en el que se encuentra actualmente el Albergue dando como resultado lo siguiente: 1.- Existencia de tanques pegados y amarrados en el lugar donde se cocina. Existencia de paredes agrietadas, lugares sin ventilación, no hay espacios con privacidad, mal estado de literas o bases de cama oxidados.
	Realizar reparación de baños, corresponder a una saluda de emergencia con evaluación de extintores.		
	Ventanilla Sedesol	Rosa Margarita Sandoval Echaure	Detallaron información sobre la Semana del Migrante Agrícola establecida del 29 de Febrero al 06 de Marzo del año en curso.
	Albergue CNPR	Lic. Inginia Cervantes Ayón	
	Protección Civil del Estado	J. Jesús Ávila	Plan de trabajo Cursos de primeros Auxilios y Emergencias con niños y amas de casa.
	Instituto Municipal de la Juventud	Erick Leobardo Mendoza Sepúlveda	Brindó la disponibilidad de equipos de cómputo para apoyo y uso exclusivo de quienes lo requieran.
	Entrega de boletos de CINEPOLIS para llevar a los niños del albergue a que vean una película educativa de valores y enseñanza.		
	Centro Universitario Costa Sur	Yulissa Navarro Montaña y Rosa Aragón Estudiantes de Nutrición	Realización de planes estratégicos para mejorar la situación nutrimental de los niños del albergue por medio de sus prácticas profesionales.
Invitación al Sistema DIF Municipal, IMSS y Biblioteca Pública para integración a los planes de trabajo.			

CALENDARIO DE PLANES DE TRABAJO DE ALGUNAS DEPENDENCIAS

Conforme al Centro de Salud, la Promotora Ana Karina Díaz González brindó calendario de Plan de Trabajo correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2016.

MES	DIA	TEMA
FEBRERO	25	<i>Detecciones y Cartillas Nacionales de Salud</i>
MARZO	08	<i>Cáncer Cervico Uterino y Cáncer de mama</i>
MARZO	15	<i>Sancudo Chinconguya</i>
MARZO	22	<i>Cólera</i>
ABRIL	06	<i>Salud Bucal y Factores Psicosociales Protectores</i>
ABRIL	12	<i>Alimentación y Actividades Físicas</i>
MAYO	23	<i>Inauguración de la Semana Nacional de Salud</i>
MAYO	24	<i>Salud Sexual y Reproductivas</i>
JUNIO	08	<i>Enfermedades Crónico Degenerativas</i>
JUNIO	14	<i>Sika</i>

La Psicóloga Claudia Yuriczia Amaral G., Psicóloga del Instituto Municipal de la Mujer propuso su Plan de Trabajo correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo.

MES	ACTIVIDADES
ENERO	- <i>Brindar Asesorías para tramitar Actas de Nacimiento, Curp y Registro de hijos de Migrantes</i>
FEBRERO	- <i>Charlas de Nutrición con temas de Comida saludable, desnutrición, coordinadas con el Centro de salud-</i>
MARZO	- <i>Taller de Autoestima para mujeres o algún tema de comunicación, equidad de género y participación en la semana del Migrante.</i>
ABRIL	<i>Proyección de videos "Campaña de la No violencia".</i>
MAYO	<i>Tema "Derechos de las Mujeres"</i>

Cabe mencionar que respecto a las demás dependencias que conformamos este Consejo, estamos en elaboración de Planes estratégicos de Trabajo para mejoramiento y beneficio de todos los integrantes del Albergue.



ATENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO.

[Handwritten signature]

LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

ACTA O MINUTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS.

El día jueves 28 de enero del presente, siendo las 10:27 hrs., se llevó a cabo la Segunda Reunión de la Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas o Migrantes en los Pasillos de la Antigua Presidencia contando con la presencia y participación de los siguientes compañeros:

- El Oficial Primero SERGIO RAMOS RUIZ de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos
- SAGRARIO BETSAI MEZA FIGUEROA - Subdirectora Administrativa de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.- Psicóloga del Instituto de la Mujer
- ADELINA JIMENEZ SÁNCHEZ - Regidora de Educación.
- BEATRIZ VELASCO GUERRERO - Promotora del Instituto Estatal de Educación para los Adultos
- INGINIA CERVANTES AYÓN - Trabajadora Social
- ANA KARINA DIAZ GONZALEZ - Promotora de Salud del Centro de Salud
- MARÍA DE LA LUZ ESCOBEDO - Trabajadora Social del Centro de Salud
- ERICK LEOBARDO MENDOZA SEPULVEDA - Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.
- ROBERTO GARCÍA MICHEL - Coordinador de Área Municipio de EL Grullo.
- JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES - Director de Desarrollo e Integración Social Municipal.
- ROSA MARGARITA SANDOVAL ECHAURE - Responsable de Atención de la Ventanilla SEDESOL.

Se dio inicio con el 1er. Punto dando la Bienvenida y lista de asistencia, agotando ese punto se procedió al No. 2 con lectura y en su caso aprobación y firma de la Minuta de la Reunión anterior, dándosele lectura solicitando de su aprobación procediendo por medio del levantamiento de mano de manera unánime.

Para establecer el Plan de Trabajo Institucional se le dio la palabra a la Subdirectora SAGRARIO BETSAI MEZA FIGUEROA quien expuso un informe momentáneo de la visita que realizó a las instalaciones del Albergue ubicadas en la calle Ponciano Florentino No. 95 de la Col. Oriente, dando a conocer que visualmente existen tanques pegados y amarrados donde se cocina sin mucha separación de donde se hace la flama, las paredes presentan grietas, en los lugares no hay ventilación puesto que no se cuentan con ventanas, no existen espacios de privacidad, fácilmente se descarapela la pintura, las literas están en mal estado puesto que los armazones o bases están oxidados corriendo el riesgo de desplomarse con el peso de la persona que esté usándola.

Se pasó al Punto No. 3 a la propuesta para darle carácter de formalidad a la Mesa y solicitud para la aprobación y validación en Sesión de Ayuntamiento.

En este punto se vio la necesidad de tener un enlace directo del Ayuntamiento principalmente del Presidente Municipal como representante o la posibilidad de en ausencia de algún regidor que forma ya parte de la Mesa de Jornaleros Agrícolas o Migrantes, se dejó pendiente para que dentro de sus funciones él determinara y en espera de la próxima reunión.

Pasamos al Punto No. 4 referente a la presentación de Actividades y las propuestas:

- En los baños no hay agua porque no están bien acomodados,
- Donde se cose en nixtamal se debe evitar que los niños se acerquen para evitar un accidente,
- Deben existir salidas de emergencia y evaluación de extintores, la señalética es de cambiarla, punto de reunión si es visible pero falta poder remarcarlo.

Y se comprometió para el día 25 de Febrero en la próxima reunión entregar con informe escrito su servidor Director de Desarrollo Social y Secretario de la Mesa mencione del tema del Oficio solicitado y firmado por nuestro Presidente Municipal DR. J. JESÚS CHAGOLLÁN HERNANDEZ dirigido a la Lic. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, Delegada de SEDESOL JALISCO en donde se establezca la solicitud de apoyos y programas como lo son: Desayunos Escolares, Beca de Estímulos Educativos, Programa de Arribo y algún otro que genere el mejorar las condiciones de las instalaciones.

Tomó la palabra ANA KARINA DIAZ GONZALEZ, Promotora de Salud del Centro de Salud para pasar Calendario de Plan de Trabajo para los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio en representación del área de Salud, contemplándose las siguientes fechas y temas por impartirse;

MES	DÍA	TEMA
FEBRERO	25	DETECCIONES Y CARTILLAS NACIONALES DE SALUD
MARZO	08	CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA
MARZO	15	SANCUDO CHINCONGUNYA
MARZO	22	COLERA
ABRIL	06	PLATICA SOBRE SALUD BUCAL Y FACTORES PSICOSOCIALES PROTECTORES
ABRIL	12	ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDADES FISICAS
MAYO	23	INAUGURACIÓN DE LA SEMANA NACIONAL DE SALUD
MAYO	24	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVAS
JUNIO	08	ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS
JUNIO	14	SIKA

- Sin olvidar la Semana del Migrante Agrícola establecida del 29 de Febrero al 06 de Marzo.

Intervinieron a detallar la Información Rosa Margarita Sandoval Echaure, Responsable de Atención en Ventanilla de SEDESOL y la Trabajadora Social del Albergue la LIC. Inginia Cervantes Ayón de la Asociación de Agricultores del Valle de El Grullo - Autlán CNPR.

El Oficial Primero de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos también se sumó con su Plan de Actividades, mencionando sobre cursos de Primeros Auxilios y Emergencias que se llevarán a cabo previo a la semana del Migrante Agrícola con niños y amas de Casa durante el desarrollo de la misma.

Se le dio la bienvenida al joven Erick Leobardo Mendoza Sepúlveda Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud pidiéndole de su participación para promover una actividad a favor de este grupo, con lo cual indicó acerca de que existe disponibilidad de equipos de cómputo para brindar apoyo en su uso.

Intervino la Psicóloga Claudia Yuriczia Amaral G. del Instituto de la Mujer para entregar su Plan de Trabajo consistente en lo siguiente:

MES	ACTIVIDADES
ENERO	- BRINDAR ASESORÍAS JURIDICAS PARA TRAMITAR ACTAS DE NACIMIENTO, CURP Y REGISTRO DE HIJOS DE MIGRANTES
FEBRERO	- CHARLAS DE NUTRICIÓN CON TEMAS DE COMIDA SALUDABLE, DENUTRICIÓN CORDINADAS CON EL CENTRO DE SALUD
MARZO	- TALLER DE AUTOESTIMA PARA MUJERES O ALGÚN TEMA DE COMUNICACIÓN, EQUIDAD DE GÉNERO Y PARTICIPACIÓN EN LA SEMANA DEL MIGRANTE.
ABRIL	- PROYECCIÓN DE VIDEOS "CAMPAÑA DE LA NO VIOLENCIA"
MAYO	TEMA "DERECHOS DE LAS MUJERES"

Se presenta la Licenciada en Trabajo Social Sandra Lucina Robles Medina, haciendo alusión a la Coordinación que mantienen con el Centro de Salud y que acude en representación del Dr. Noé Rodríguez Figueroa Director del Hospital Civil de Primer Contacto.

Toco el turno de la Promotora de Educación Beatriz Velasco Guerrero del Instituto Estatal de Educación para los Adultos del Estado de Jalisco a través de una ponencia con apoyo de la Mtra. Adelina Jiménez Sánchez Regidora de Educación.

Luego de ello se habló de unos boletos que se consiguieron por parte de una buena gestión ante la empresa "CINEPOLIS" por medio de un Programa a todos los niños del albergue para que acudieran y se trasladaran al Cine en la Plaza Galerías en Autlán de Navarro con el apoyo del transporte por parte del Ayuntamiento entregándole los boletos al Director de la Escuela, al Profesor Ruperto Vidal, dando las gracias por esta buena labor.

Después de ello su servidor presentó a las estudiantes Yulissa Navarro Montaña y Rosa Aragón de la Carrera de Nutrición del Centro Universitario de la Costa Sur para que a través de sus prácticas Profesionales y su Servicio Social contribuyeran en mejorar y evaluar la situación nutrimental de los niños del albergue.

Se acordó también invitar a representantes del DIF, IMSS y BIBLIOTECA PÚBLICA para integrarse a los trabajos.

No habiendo otro punto o acuerdo por tomar o desahogar, siendo las 12:23 hrs., se dio por clausurada la Mesa de Atención a los Jornaleros Agrícolas, estableciendo la próxima reunión para el día 25 de Febrero del Presente en las Instalaciones del Centro de Salud.



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE
EL GRULLO JALISCO., 03 DE FEBRERO DEL 2016

LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

C. SERGIO RAMOS RUIZ
OFICIAL PRIMERO DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

C. SAGRARIO BETSAI MEZA FIGUEROA
SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

C. SANDRA LUCINTA ROBLES MEDINA
TRABAJADORA SOCIAL DEL HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO

PSIC. CLAUDIA YURICZIA AMARAL G.
PSICOLOGA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

MTRA. ADELINA JIMENEZ SANCHEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN
AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO ADMON 2015 - 2018

C. BEATRIZ VELASCO GUERRERO
PROMOTORA DEL INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

C. INGINIA CERVANTES AYÓN.
TRABAJADORA SOCIAL DE LA CNPR

[Handwritten signature]

C. ANA KARINA DIAZ GONZALEZ
PROMOTORA DE SALUD

C. MARÍA DE LA LUZ ESCOBEDO
TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE SALUD

C. ERICK LEOBARDO MENDOZA SEPULVEDA
DIR. DEL INSITUTO MPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

[Handwritten signature]

DR. ROBERTO GARCÍA MICHE
COORDINADOR DE AREA MPIO EL GRULLO.

[Handwritten signature]

C. ROSA MARGARITA SANDOVAL ECHAURE
RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE LA VENTANILLA SEDESOL.

**TERCERA
REUNIÓN DE
LA MESA DE
ATENCIÓN A
JORNALEROS
AGRICOLAS.**

CONTENIDO DE LA TERCER REUNIÒN DE LA
MESA DE ATENCIÒN A JORNALEROS
AGRICOLAS.

1. OFICIO DE INVITACIÒN.

2. LISTA DE ASISTENCIA

3. OFICIO DE DICTAMEN DE APROBACIÒN POR
PARTE DE PROTECCIÒN CIVIL Y BOMBEROS
MUNICIPAL.

4. ACUERDOS Y OPINIONES DE LA TERCER
REUNIÒN.

5. ACTA O MINUTA DE LA TERCER REUNIÒN DE
LA MESA DE ATENCIÒN A JORNALEROS
AGRICOLAS.

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.

OFICIO No. 023/2016
ASUNTO: INVITACIÓN

**C. MIEMBROS DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS
AGRICOLAS O MIGRANTES.**
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un afectuoso saludo mismo que aprovecho para hacerle una atenta y cordial invitación para que nos haga el honor de acompañarnos a la Reunión de La Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes la cual se llevará a cabo para el día jueves 25 de Febrero del año en curso a partir de las 10:00 hrs en el lugar que ocupa la Sala de Reuniones del Centro de Salud, con el firme propósito de darle seguimiento a los trabajos en favor de este grupo vulnerable.

Sin más por el momento me despido de usted, esperando se encuentre bien y deseándole éxito en sus labores.



ATENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO., 23 DE FEBRERO DEL 2016



*Recibe
23 Feb
12:47 Hrs*

*Recibe
23/02/16
JESSICA FOLGOSA*



LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

ARCHIVO



*Blanca González
recibe
23/02/16
12:35*

*Recibe
23/02/16
12:31*



*Recibe
Blanca
23/02/16*

JEMM/DGER

*Recibe
23/02/16
c.s.*

*Recibe
23/02/2016
Jesús Michel L.*

**UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
DE EL GRULLO, JALISCO.**

DIR/UMPCYB/43/2016

Asunto: Dictamen de Aprobación.

**MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS MIGRANTES
PRESENTE:**

La **Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos**, con domicilio en Ave. Jalisco 399, teléfono: 321-38-7-37-38, habiendo realizado supervisión por parte de los elementos de Protección Civil y Bomberos de El Grullo, se emite las siguientes recomendaciones a favor de:



NOMBRE: Asociación De Agricultores Del Valle El Grullo-Autlán CNPR
DOMICILIO: Ponciano Florentino 95. Col. Oriente
C.P. 48740. El Grullo, Jalisco.
ACTIVIDAD: Albergue De Migrantes Jornaleros Agricolas Provenientes Del Estado De Guerrero

En cumplimiento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco (art. 5, 6, 12, 78, 79) Reglamento de desarrollo Urbano del Estado de Jalisco (art. 410, 411) Reglamento Municipal de Protección Civil Municipal de El Grullo (art. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 29, 30, 41Bis) y las normas oficiales: NOM: 026 STPS-2008, NOM: 029 STPS-2011, NOM: 003 SEGOB, NOM: 001 SEDE-2005, IEC: 00304-1-2005, NFPA: 70-2008, para su operación y funcionamiento en beneficio de las personas albergadas.

Sugerencias correspondientes a dicho albergue:

- Rehabilitación de todo el inmueble, en su estructura, servicios de urbanización (gas, luz y drenaje), funcionamiento, capacidad, comodidad y sobretodo higiene y seguridad.
- Renovación de la señalética
- Extintores (vigilar su caducidad)
- Seguridad en el manejo de fuego y gas LP dentro del inmueble (aseguramiento de tanques de gas)
- Evitar acumulación de materiales que pudieran servir como combustible (madera) y/o dar un destino adecuado (bodega)

Esperando que dicha información solicitada a petición de la Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes, sea tomada en cuenta en el Plan de Trabajo por las distintas instituciones que la conforman, con el fin de brindar un desarrollo integral a los involucrados.

Sin otro asunto en particular y para los efectos legales a los que haya lugar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

El Grullo, Jalisco, A 10 de marzo de 2016



DR. ALEJANDRO VARGAS ZAVALZA

Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de El Grullo, Jalisco

AVZ/rjml*
c.c.p Archivo

Cervantes Ayón Ingini's
14/04/16

14/04/2016
[Handwritten signature]

ACUERDOS Y OPINIONES, TERCERA REUNIÓN MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS.

No. de Sesión	Dependencia	Director/ Representante	Acuerdos
3	Protección Civil y Bomberos	Dr. Alejandro Vargas Zavalza	<i>Retomando la situación del estado del Albergue se tomó como punto principal el tomar los acuerdos a realizar planes que favorezcan la restauración del ya mencionado lugar. Para ello nos presentó una exposición para conllevar una mejor información detallada.</i>



TENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO.

LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

ACTA O MINUTA DE LATERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS.

El día 25 de febrero del año en cursos a las 10:12 hrs dio inicio la TERCERA REUNION De Jornaleros Migrantes Agrícolas en el Aula de Reuniones del Centro de Salud.

Contando con la asistencia y participación de los compañeros:

- Dr. Alejandro Vargas Zavalza, Dir. De Protección Civil y Bomberos de El Grullo.
- Psic. María Luisa Beas Flores, Dir. Del Instituto Municipal de la Mujer
- Psic. Jennifer Flores Sánchez, Psic. Del Instituto de la Mujer
- Guillermina Nava Vidrio, Técnica Docente del INEEJAD
- Elva Elizabeth Nieves López, Supervisora de Educación Inicial
- Inginia Cervantes Ayón, Trabajadora Social CNPR
- Agustín García Quintero, Brigadista de Patio Limpio
- Ana Karina Díaz, Promotora de Salud
- Michelle A. Leal Radillo, PLN Nutrición
- Martha Alicia López, Brigadista de Patio Limpio
- Beatriz Rosas Jiménez, Dentista del Centro de Salud
- Roberto García Michel, Coordinador del Centro de Salud.
- Ma de la Luz Escobedo, Trabajadora Social del Centro de Salud
- Lic. Juan José Celis Torreros, Comisario Municipal de Seguridad Pública.
- Lic. José Eduardo Montes Morales, Dir. De Desarrollo e Integración Social Municipal.

Cabe mencionar que como único y principal tema se tocó el Estado que guarda el albergue cuya situación la complementó el Dr. Vargas Director de Protección Civil y Bomberos a través de la Presentación que nos brindó.

No habiendo otro tema por desahogar concluyó la reunión a las 11:28 hrs.

DR. ALEJANDRO VARGAS ZABALZA
DIR. DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE EL GRULLO,

PSIC. MARIA LUISA BEAS FLORES
DIR. DEL INSITUTO MPAL DE LA MUJER

PSIC. JENNIFER FLORES SANCHEZ
PSIC. DEL IMM

GUILLERMINA NAVA VIDRIO
TEC DOCENTE DEL INEEJAD

ELVA ELIZABETH NIEVES LOPEZ
SUPERVISORA DE EDUCACION INICIAL

INGINIA CERVANTES AYON
TRABAJADORA SOCIAL DE LA CNPR

AGUSTIN GARCIA QUINTERO
BRIGADISTA PATIO LIMPIO

ANA KARINA DIAZ
PROMOTORA DE SALUD

DR. ROBERTO GARCIA MICHEL
COORDINADOR DEL CENTRO DE SALUD

MA DE LA LUZ ESCOBEDO
TRABAJADORA SOCIAL DEL CENTRO DE SALUD



**CUARTA
REUNIÓN DE
LA MESA DE
ATENCIÓN A
JORNALEROS
AGRICOLAS.**

CONTENIDO DE LA CUARTA REUNIÒN DE LA
MESA DE ATENCIÒN A JORNALEROS
AGRICOLAS.

1. OFICIO DE INVITACIÒN.

2. LISTA DE ASISTENCIA

3. ACUERDOS Y OPINIONES DE LA PRICUARTA
REUNIÒN

4. ACTA O MINUTA DE LA CUARTA REUNIÒN.

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.

OFICIO No. 44/2016
ASUNTO: INVITACION

C. MIEMBROS DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS MIGRANTES PRESENTE

Por medio del presente de la manera más atenta y respetuosa me dirijo para saludarle y al mismo tiempo hacerle una atenta y cordial invitación para que nos acompañe a la Reunión de la Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes la cual se llevará a cabo para el día jueves 14 de Abril del año en curso a partir de las 09:45 hrs en las instalaciones de la Presidencia Antigua.

Todo ello con la finalidad de darle seguimiento a los trabajos en favor del Grupo Vulnerable.

Sin más por el momento en despedido de usted esperando se encuentre bien y deseándole éxito en sus labores.

ATENTAMENTE

EL GRULLO, JALISCO., 06 DE ABRIL DEL 2016



LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL

Recibi
JESSICA FORSECA
07/04/16

EL GRULLO
Desarrollo Integrado
Familia 2015 - 2018

Blanca Gonzalez JEMM/dger

recibi - 7/04/16

Wendy Azucena Michel Rangel.

Cervantes Ayón Ingrid 08/04/16
- Lucero Nieves y Margarita Echarré

Recibi
08/04/16

C.c.p. ARCHIVO

Recibi
C.S.P.E.C.
7/Abril/16

RECIBI
07/Abril/16
10.06 am
REGIDORES

Recibi
7 Abril 16

07/04/16

DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL.**OFICIO No. 44/2016
ASUNTO: INVITACIÓN****MAYOR JOSÉ TRINIDAD RIVAS LOPEZ
UEPCB DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE**

C. ATENCIÓN:

- J. JESÚS AVILA GUTIERREZ
- COMANDANTE DE PROTECCIÓN CIVIL

Por medio del presente de la manera más atenta y respetuosa me dirijo para saludarle y al mismo tiempo hacerle una atenta y cordial invitación para que nos acompañe a la Reunión de la Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas Migrantes la cual se llevará a cabo para el día jueves 14 de Abril del año en curso a partir de las 09:45 hrs en las instalaciones de la Presidencia Antigua.

Todo ello con la finalidad de darle seguimiento a los trabajos en favor del Grupo Vulnerable.

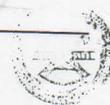
Sin más por el momento en despido de usted esperando se encuentre bien y deseándole éxito en sus trabajos.



TENTAMENTE

JALISCO., 06 DE ABRIL DEL 2016

**LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL**



BASE
EL GRULLO

13 ABR 2016

RECIBIDO

Hora 19:20

Firma [Signature]

JEMM/dger

C.c.p. ARCHIVO

ACTA O MINUTA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA MESA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS.

En las Instalaciones de la Presidencia Municipal Antigua, el día 14 de abril del año en curso con un horario aproximado de las 10:14 hrs dio inicio la CUARTA Reunión de la Mesa de Atención a Jornaleros Agrícolas contando con la asistencia y participación de los siguientes integrantes:

- Lic. Psic. Adriana Nuño Buenrostro y Lic. José Luis Uribe T, Unidad de bienestar familiar.
- Rosa Margarita Sandoval Echaure, Responsable de Atención de Ventanilla de SEDESOL
- L.T.S. Inginia Cervantes Ayón, Trabajadora Social del Albergue de la Asociación de Agricultores del Valle de El Grullo - Autlán CNPR.
- L.C.P. Marta Judit García Ruiz, Encargada de la Biblioteca Pública.
- Psic. Jennifer A. Flores Sánchez, Instituto de la Mujer.
- C. Socorro Espinosa Galindo, Regidora de la Comisión de Asistencia Social y de la Mujer.
- PSIC. María Luisa Beas Flores, Directora del Instituto Municipal de la Mujer.
- Dr. Roberto García Michel, Coordinador de Área el Grullo, Secretaría de Salud.
- Mtra. Adelina Jiménez Sánchez, Regidora de la Comisión de Educación.
- Ruperto Vidal González Flores, Asesor Educativo de Educación Migrante.
- J. Jesús Ávila Gutiérrez, Comandante Regional de la UPCBJ.
- Dr. Alejandro Vargas Zavalza, Dir. De Protección Civil y Bomberos de El Grullo.
- Lic. Eurise Jazmín González González, Directora del Sistema DIF Municipal El Grullo.
- Ana Karina Díaz González, Promotora de Salud.
- Agustín García Quintero, Brigadista de Patio Limpio.
- Guillermina Nava Vidrio, Técnica Docente INEEJAD.
- Lic. José Eduardo Montes Morales, Dir. De Desarrollo e Integración Social Municipal.

Se propuso el siguiente orden del día:

- 1.- Bienvenida
- 2.- Lista de Asistencia
- 3.- Resultados de la Semana del Migrante.
- 4.- Seguimiento al Informe del Estado que guarda el albergue por parte de Protección Civil Municipal.
- 5.- Programa de Escuela y Salud
- 6.- Ventanilla SEDESOL
- 7.- Participaciones y asuntos varios

Agotando el primer punto se hizo la petición para pasar lista de asistencia para anotarse conforme se estuviera desarrollando la Mesa.

Referente al Tercer punto se informó por parte del Prof. Ruperto Vidal González Flores que al cierre o clausura de las Actividades que no hubo asistencia por parte de los compañeros de la mesa, mencionó que las actividades fueron participativas sobre todo por los niños la comida gastronómica y convivencia

El Dr. Roberto tocó el tema de la Inasistencia o nula participación del IMSS referente a la cuestión de la Seguridad Social entonces informó el Lic. José Eduardo Montes Morales que no le ha hecho invitación a la Dirección del IMSS para que se sumen a los trabajos de la Mesa.

Karina Díaz González extendió una felicitación y motivación para que se siga realizando la Semana del Migrante.

Guillermina Nava del INEEJAD Manifestó que hace falta más participación de los mismos jornaleros.

Se tocó el tema de los horarios y espacios para que dicha semana tenga un mejor impacto porque se observa que las señoras a la hora de las actividades están realizando el desayuno

El Dr. Alejandro Vargas Director de Protección Civil Municipal se dijo de generar más estrategias que tenga un mejor impacto.

Karina Díaz del Centro de Salud propuso que las actividades fueran en la Calle con las precauciones y toldos para obtener una mejor comodidad.

En referencia al Cuarto Punto del Orden del día el Dr. Alejandro Vargas, dio lectura del Informe del Estado de Albergue dando conocimiento general del mismo. Reconoce que en su momento cuando se inauguró estuvo en buenas condiciones más sin embargo por el tiempo ya se encuentra dañado.

Se comentó que provisionalmente está funcionando el antiguo albergue de la CNC que está ubicado frente a la Cruz Roja.

Del albergue que nos compete de la CNPR que es de darle su mejora en tiempo cuando no haya zafra.

Pide Magdalena Sandoval Echaure la Ventanilla de SEDESOL interrumpir para agotar antes su punto del orden del día referente a lo de la información relacionada a los albergues.

El Dr. Vargas menciona que no hay intervención de ninguna dependencia en el albergue de la CNC.

El Comandante Ávila interrumpe para mencionar de la puntual atención puesto que pueden convertirse en una bomba de tiempo. De hacer simulacros de evacuación y que se mecanicen.

Ingenia de Trabajo Social del Albergue que las recomendaciones de la jurisdicción Sanitaria ya estén avanzadas. Se determina una visita por parte de Karina al albergue provisional de la CNC para verificar la cuestión de sanidad.

Que Magdalena de Ventanilla de SEDESOL tendrá una reunión con los representantes de la CNC y CNPR para coordinación el día 20 de abril.

Referente al 5to Punto de Escuela y Salud, Karina presenta a los compañeros: Adriana Nuño Buenrostro y José Luis Uribe para que den de conocimiento que realizan por la Unidad de Bienestar Familiar y la Vinculación que pueden tener con el albergue, ya que se trabaja a través de talleres, platicas y de manera interdisciplinaria por la intervención nutricional, médica y psicológica.

Ya en participaciones y puntos varios Ruperto Vidal Solicita se hagan las adecuaciones a las áreas para darle una retocada a la Escuela.

Se dijo que se va a llevar a cabo la descacharrización del albergue el día 20 de abril a las 9:00 hrs.

Que está próximo a realizarse el festejo del día del niño para el día jueves 28 de abril de 10:00 a 15:00 hrs. En las albercas.

Que va haber 2 temas para compartir: El día Lunes 25 por parte del DIF para los niños y el día 26 por parte del Instituto de la Mujer para las mamás

El comandante Ávila mencionó que llevará a cabo un simulacro el día 6 de mayo que pasará la información a quien lo requiera con el protocolo debido y su complementación, la actividad organizada será hará acreedora a una Constancia.

El simulacro se hará complementando un sismo 7.0 grados.

La próxima Reunión quedó para el Miércoles 4 de mayo. Dando a las 11:13 hrs la Clausura nuestra regidora de Educación la Maestra Adelina Sánchez Jiménez.

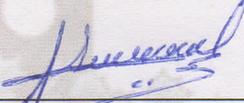
MTRA. ADELINA JIMENEZ SANCHEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018

LIC. PSIC. ADRINA NUÑO BUENROSTRO
UNIDAD DE BIENESTAR FAMILIAR


DR. ROBERTO GARCÍA MICHEL
COORDINADOR DE SSJALISCO ÁREA EL GRULLO.

C. INGINIA CERVANTES AYÓN
TRABAJADORA SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DEL VALLE
EL GRULLO AUTLÁN A.C.

LIC. JOSE LUIS URIBE T
UNIDAD DE BIENESTAR FAMILIAR.


ROSA MARGARITA SANDOVAL ECHAURE.
RESPONSABLE DE ATENCION DE VENTANILLA
SEDESOL

MARÌA JUDIT GARCIA RUIZ
BIBLIOTECA MUNICIPAL

PSIC. JENNIFER A. FLORES SANCHEZ
INSITITUTO DE LA MUJER.

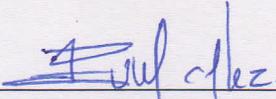
C. SOCORRO ESPINOSA GALINDO
REGIDORA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE LA MUJER

PSIC. MARIA LUISA BEAS FLORES
DIR. DEL INSITUTO DE LA MUJER

PROF. RUPERTO VIDAL GONZALEZ FLORES
ASESOR EDUCATIVO DE EDUCACIÓN MIGRANTE

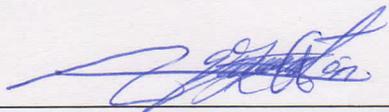
J. JESUS AVILA GUTIERREZ
COMANDANTE REGIONAL DE LA UPCBJ

DR. ALEJANDRO VARGAS ZAVALZA
DUR. DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DE EL GRULLO


LIC. EURISE JAZMIN GONZALEZ GONZALEZ.
DIR. DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL EL GRULLO


ANA KARINA DIAZ GONZALEZ
PROMOTORA DE SALUD


GUILLERMINA NAVA VIDRIO
TEC. DOCENTE DEL INEEJAD


AGUSTIN GARCIA QUINTERO
BRIGADISTA DE PATIO LIMPIO


LIC. JOSÈ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL COMEDOR COMUNITARIO

SIENDO LAS 1:00 PM (NUMERO) HORAS DEL DIA 23 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2016, SE REUNIERON LOS SOLICITANTES DEL COMEDOR COMUNITARIO CON AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE El Grullo, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE Manuel Avila Camacho NUMERO 165, CON EL PROPOSITO DE INTEGRAR UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONFORMADA POR BENEFICIARIOS ACTIVOS, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA ESTATAL "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS) EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS.

DESPUES DE QUE LOS DISTINTOS REPRESENTANTES DE CADA ORGANISMO PRESENTE EXPUSIERON AMPLIAMENTE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, POR ACUERDO DE TODOS LOS PRESENTES SE PROCEDIO A CONSTITUIR EL **COMITÉ DEL COMEDOR COMUNITARIO** QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDADES	FIRMA
Ma del Carmen Alejandrez	PRESIDENTE	Supervisión General	Ma del carmen
Luz Aurora Santana	SECRETARIO	Encargada de Gestión Institucional	Aurora S.S
Brisa Jacqueline García	TESORERO	Administración	Brisa J.G.C.
Martha Flores Anguiano	VOCAL	Alimentación	Marta Flores Anguiano
Ma. del Rosario Capetillo	VOCAL	Nutrición	María del Rosario C.F.
Marcela Baltazar M	VOCAL	Salud e Higiene.	Marcela Baltazar Mardueño

EL COMITÉ DEL COMEDOR COMUNITARIO TIENE POR OBJETO:

1. EJECUTAR EL PROGRAMA, ACOTANDO LAS NORMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS EN LA EJECUCION DE LAS MISMAS.
2. VIGILAR QUE TODOS LOS ACUERDO EMANADOS DE LA ASAMBLEA SE CUMPLAN
3. CUIDAR QUE LOS BENEFICIARIOS DEL COMEDOR CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES Y TENGAN UNA COOPARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES Y ACTIVIDADES QUE SE DESIGNEN COMO PARTE DE LA CORRESPONSABILIDAD QUE ADQUIEREN AL SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS.
4. DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES EN EL TRANCURSO DE LA EJECUCIÓN Y TÉRMINO DEL PROGRAMA SI ESTAS DE PRESENTAN

EN OBERVANCIA DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA Y NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CERRADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA ANTES SEÑALADO.

POR CONSIGUIENTE, LAS PARTES INVOLUCRADAS FIRMAN PARA DAR CONSTANCIA Y VALIDEZ. (ANEXAR COPIA DE IFE DE CADA UNO DE LO INTEGRANTES)

CARGO	DOMICILIO	TELEFONO
PRESIDENTE	Colomitos 314	3211020455
SECRETARIO	Venustiano Carranza #183B	3211065587
TESORERO	Venustiano Carranza #36	3173882702
VOCAL	Pino #22	
VOCAL	Xicotencatl #199	3211050600 3875599
VOCAL	Adobes # 15	321103-62-35



ANEXAR: 1.- FECHAS DE REUNIONES, 2.- TEMAS PLANTEADOS
(NOMBRE Y FIRMA)

Lic. José Eduardo Montes Morales

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

(NOMBRE Y FIRMA)

E. Guadalupe

TESTIGO

Tec. Diana Guadalupe Estrada Rubio.

**AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018**

**PROYECTO DE COMEDOR COMUNITARIO INFANTIL
EL GRULLO 2016.**

DATOS GENERALES.

- DEPENDENCIA DE GOBIERNO: DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL MUNICIPAL
- RESPONSABLE: LIC. JOSÉ EDUARDO MONTES MORALES.
- No. TELEFONICO: (01 321) 3874444, 3872091, 3872067 EXT. 126
- No. MOVIL: 331 027 00 42.
- DIRECTOR.

DESCRIPCIÓN. Este proyecto tiene como finalidad dar continuidad al Desarrollo de Reducir el hambre a todos aquellos niños que viven en pobreza alimentaria, de esta manera implementaremos estrategias que compitan contra toda situación que se interponga para el bienestar social de quienes carezcan de oportunidades para mejorar su condición de vida.

PROGRAMA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, COMEDORES COMUNITARIOS.

OBJETIVO DEL PROGRAMA. Contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en el Estado de Jalisco a través de acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de alimentos, ampliar el acceso a los mismos y mejorar su consumo, así como propiciar y motivar la participación de la Ciudadanía en el derecho al acceso de la alimentación.

JUSTIFICACIÓN. Como bien hemos de saber en cada rincón del país existen ciudadanos que no cuentan con los ingresos suficientes para la alimentación entre otro tipo de gastos que se tienen que solventar en familia, en El Grullo contamos con la asistencia de niños de escasos recursos en donde por lo regular son hijos de madres solteras o hijos de familia con casos de vulnerabilidad. El principal factor para continuar con este programa es asumir la responsabilidad de proteger la acción alimentaria infantil que con ello lograremos el objetivo de cubrir las necesidades que estamos seguros beneficiara en diferentes ámbitos.

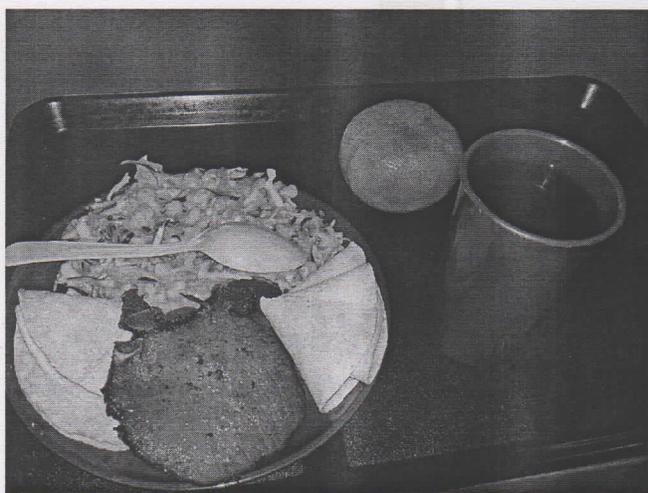
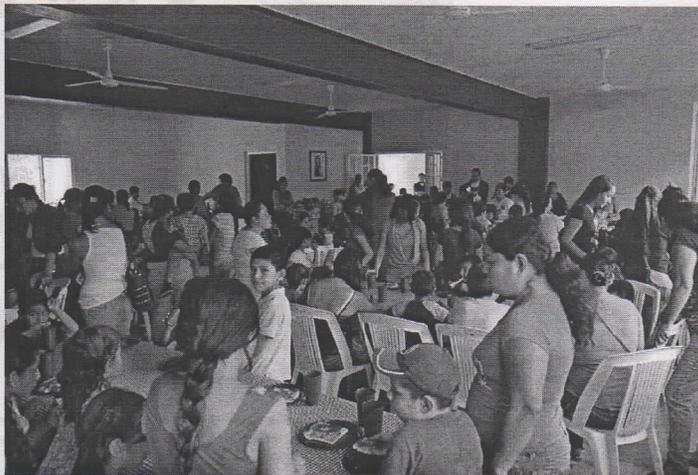
ESPACIO FISICO.

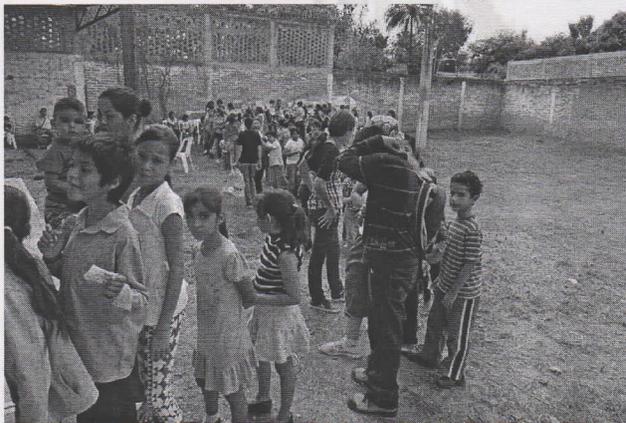
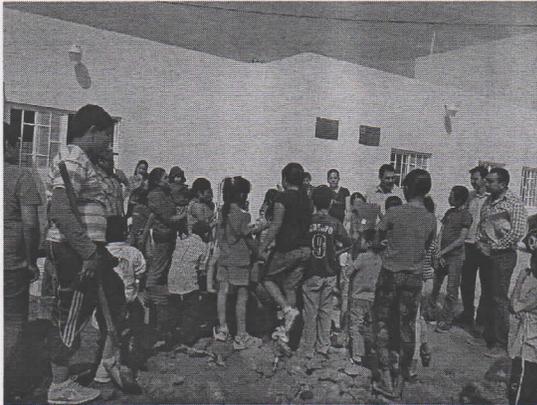
DOMICILIO. Manuel Ávila Camacho No. 175.
Entre las Calles: Galeana y División del Norte.
Col. Álamo
C.P. 48740.
El Grullo.



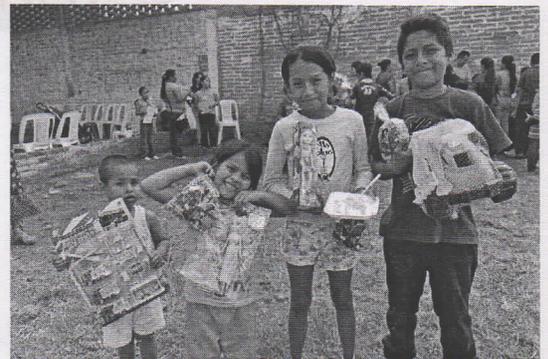
[Handwritten signature in blue ink]

ESTADO ACTUAL DE COMEDOR





[Handwritten signature in blue ink]



Con base al Estudio Socioeconómico ENHINA, en el Municipio brindamos alimentación a más de 120 Niños y jóvenes menores de 18 años todos con casos de vulnerabilidad. Cabe mencionar que se brindan 140 raciones de lunes a viernes dando un total de 700 raciones a la semana, el horario de servicio es de 13:00 a 15:00 hrs.

El personal de brindar atención y apoyo en el Comedor son:

- Gabriela del Carmen González Gómez quien es la Enlace Operativo del Programa cuya función es conllevar la Supervisión General del espacio y actividades a realizarse.
- Nélida Toro Ambrosio y Dulce Ailed Llamas Gómez, ambas se encargan de preparar los alimentos de todos los días.

Anexo copia de la Conformación del Comedor Comunitario.

ACTA CONSTITUTIVA DE COMITÉ DEL COMEDOR COMUNITARIO

SIENDO LAS 1:00^{PM} (NUMERO) HORAS DEL DIA 23 DEL MES DE Marzo DEL AÑO 2016, SE REUNIERON LOS SOLICITANTES DEL COMEDOR COMUNITARIO CON AUTORIDADES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE El Grullo, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE Manuel Avila Carranza NUMERO 165, CON EL PROPOSITO DE INTEGRAR UN COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONFORMADA POR BENEFICIARIOS ACTIVOS, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA ESTATAL "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL (SEDIS) EN SU VERTIENTE DE COMEDORES COMUNITARIOS.

DESPUES DE QUE LOS DISTINTOS REPRESENTANTES DE CADA ORGANISMO PRESENTE EXPUSIERON AMPLIAMENTE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, POR ACUERDO DE TODOS LOS PRESENTES SE PROCEDIO A CONSTITUIR EL COMITÉ DEL COMEDOR COMUNITARIO QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDADES	FIRMA
Ma. del Carmen Alejandra	PRESIDENTE	Supervisión General	Ma. del Carmen
Luz Aurora Santana	SECRETARIO	Encargada de Gestión Administrativa	Aurora S.S
Brisa Jaqueline García	TESORERO	Administración	Brisa J.B.C.
Martha Flores Anguiano	VOCAL	Alimentación	Martha Flores Anguiano
Ma. del Piasano Capetillo	VOCAL	Nutrición	Ma. del Piasano C.T.
Marcela Baltazar M.	VOCAL	Salud e Higiene	Marcela Baltazar Mardueño

EL COMITÉ DEL COMEDOR COMUNITARIO TIENE POR OBJETO:

1. EJECUTAR EL PROGRAMA, ACOTANDO LAS NORMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN ESTABLECIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
2. VIGILAR QUE TODOS LOS ACUERDO EMANADOS DE LA ASAMBLEA SE CUMPLAN
3. CUIDAR QUE LOS BENEFICIARIOS DEL COMEDOR CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES Y TENGAN UNA COOPARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES Y ACTIVIDADES QUE SE DESIGNEN COMO PARTE DE LA CORRESPONSABILIDAD QUE ADQUIEREN AL SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS.
4. DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES EN EL TRANSURSO DE LA EJECUCIÓN Y TÉRMINO DEL PROGRAMA SI ESTAS DE PRESENTAN

EN OBERVANCIA DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA Y NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CERRADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 1:00 HORAS DEL DIA ANTES SEÑALADO.

POR CONSIGUIENTE, LAS PARTES INVOLUCRADAS FIRMAN PARA DAR CONSTANCIA Y VALIDEZ. (ANEXAR COPIA DE IFE DE CADA UNO DE LO INTEGRANTES)

CARGO	DOMICILIO	TELEFONO
PRESIDENTE	Calamitos 314	3211070495
SECRETARIO	Venustiano Carranza #1838	3211065587
TESORERO	Venustiano Carranza #36	3173882702
VOCAL	Pino # 22	
VOCAL	Xicotencatl #199	3211050600 3875599
VOCAL	Adobes # 15	3211036235

1.- FECHAS DE REUNIONES 2.- TEMAS PLANTEADOS

(NOMBRE Y FIRMA)
Ltc. José Cuñedo Morales Morales
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

(NOMBRE Y FIRMA)
E. Guadalupe R.
TESTIGO
Tte. Digna Guadalupe Estada Rubio.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL GRULLO, JALISCO

Con respecto a la Cuota de Recuperación cabe mencionar que NO existe cobro alguno en este Municipio por lo que descartamos montos de la misma.

En relación a los alimentos, a continuación brindaremos la clasificación de propuesta de menús a ofrecer

SEMANA 1	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
PLATILLO FUERTE	CALDO DE POLLO CON VERDURAS	COSTILLA DE PUERCO EN SALSA VERDE	TACOS DE PICADILLO DE RES	FAJITAS MIXTAS RES Y PUERCO	TAQUITOS DE PESCADO
COLACION PIEZAS	½ NARANJA	½ MANDARINA	1 REBANADA DE SANDIA	1 GUAYABA	½ PLATANO
ACOMPAÑAMIENTO	TORTILLA Y ARROZ	FRIJOLES GUISADOS CON TORTILLA	TORTILLA Y ENSALADA	TORTILLA	TORTILLA
BEBIDA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE MANDARINA	AGUA DE LIMON	AGUA DE HORCHATA

SEMANA 2	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
PLATILLO FUERTE	COSTILLA DE PUERCO CON CALABACITAS	ALBONDIGAS CON VERDURA	POLLO A LA DIABLA CON CATSUP	CARNE EN SU JUGO	CALDO DE MARISCOS
COLACION PIEZAS	½ PEPINO	½ REBANADA DE PAPAYA	½ MANDARINA	1 GUAYABA	½ DE NARANJA
ACOMPAÑAMIENTO	TORTILLA	TORTILLA Y ENSALADA	TORTILLA, ARROZ BLANCO Y ENSALADA	TORTILLA, ARROZ ROJO	TORTILLA
BEBIDA	AGUA DE LIMON	AGUA DE HORCHATA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE GUAYABA	AGUA DE NARANJA

SEMANA 3	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
PLATILLO FUERTE	COSTILLA DE RES EN SALSA ROJA	POLLO A LA PLANCHA	TOSTADAS DE TINGA	TACOS AL VAPOR	CEVICHE DE PESCADO
COLACION PIEZAS	1 MANZANA	½ MANDARINA	½ NARANJA	1 REBANADA DE SANDIA	1 COCTEL DE FRUTAS
ACOMPAÑAMIENTO	TORTILLAS, FRIJOLES GUISADOS	ARROZ BLANCO, TORTILLA Y ENSALADA	ENSALADA	LECHUGA Y SALSA	TOSTADAS
BEBIDA	AGUA DE PIÑA	AGUA DE MANDARINA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE HORCHATA



SEMANA 4	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
PLATILLO FUERTE	CHACUALA DE POLLO	TROCITOS DE CARNE EN PUERCO CON CHILE COLORADO	TOSTADAS DE CARNE DE LOMO	ENTOMATADAS	FILETE DE PESCADO EMPANIZADO
COLACION PIEZAS	½ NARANJA	1 MANZANA	½ MANDARINA	½ PLATANO	1 GUAYABA
ACOMPAÑAMIENTO	ARROZ ROJO, ENSALADA Y TORTILLAS	FRIJOLES GUISADOS CON TORTILLA	-----	-----	TORTILLA Y ENSALADA
BEBIDA	AGUA DE JAMAICA	AGUA DE NARANJA	AGUA DE HORCHARA	AGUA DE LIMON	AGUA DE PIÑA

El Ayuntamiento absorbe los gastos de operación tales como: GAS, LUZ, AGUA, PREDIAL, PAGO A PERSONAL, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y gastos varios que se susciten. Anexo Oficio de Hacienda Municipal

PRESUPUESTO TOTAL

Aportación Total que destinara el nombre del AYUNTAMIENTO	\$103,321.90 De los meses de septiembre 2015 a Enero 2016.
Aportación total que se le solicita para el Alimento	\$96,000.00
Total	\$199,321.90

**CALENDARIO CON HORARIO DE SERVICIO DURANTE EL AÑO 2016.
HORARIO DE 13:00 A 15:00 HRS**

SEPTIEMBRE						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	
OCTUBRE						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					



[Handwritten signature in blue ink]

NOVIEMBRE

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

VACACIONES DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE.

FECHA

CAPACITACION

19 DE SEPTIEMBRE

PREVENCION DE OBESIDAD INFANTIL

04 DE OCTUBRE

PREVENCIÓN DE CANCER DE MAMA

25 DE NOVIEMBRE

PREVENCION DE DIABETES INFANTIL

14 DE DICIEMBRE

PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2016.

FECHA	ACTIVIDADES
07 ABRIL	EDUCACION VIAL CRUZ ROJA
29 ABRIL	NUTRICIÓN
27 ABRIL	CHARLA DE AUTOESTIMA
04 DE MAYO	HUERTO FAMILIAR
18 DE MAYO	SALUD E HIGIENE
08 DE JUNIO	ECONOMIA FAMILIAR CHARLA PARA MADRES DE FAMILIA
20 DE JUNIO	CHARLA MOTIVACIONAL POR LA TEC. DIANA GUADALUPE ESTRADA RUBIO
04 DE JULIO	CURSO DE DOMINO Y AJEDREZ
25 AGOSTO	ACTIVACION FISICA
19 DE SEPTIEMBRE	PREVENCION DE OBESIDAD INFANTIL
04 DE OCTUBRE	PREVENCIÓN DE CANCER DE MAMA
25 DE NOVIEMBRE	PREVENCION DE DIABETES INFANTIL
14 DE DICIEMBRE	PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



ATENTAMENTE
EL GRULLO, JALISCO., 30 DE MARZO DEL 2016



LIC. JOSÈ EDUARDO MONTES MORALES.
DIR. DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL MUNICIPAL

JEMM/dger